

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



**ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA  
PREVENIR LA CORRUPCIÓN, REGIÓN  
LIMA-2017**

**PRESENTADO POR:**

**FLOR MAGALY REA MORENO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, CON  
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS**

**ASESOR:**

**Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ**

**HUACHO - 2018**

**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL  
ESTADO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN, REGIÓN LIMA-2017**

**FLOR MAGALY REA MORENO**

**TESIS DE MAESTRÍA**

**ASESOR: Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRO EN DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y  
CRIMINOLÓGICAS**

**HUACHO**

**2018**



## **DEDICATORIA**

### **A MIS ABUELOS:**

A Demetrio y Danery, quienes empezaron a mi lado este reto y esperaron con mucha ilusión que concluyera mis estudios de derecho y siguiera avanzando profesionalmente y aunque ellos físicamente no están, sé que donde se encuentren están orgullosos de que alcance esta meta.

### **A MI HIJA:**

A Daniela, a quien le adeudo tiempo dedicados al trabajo y estudio, por comprenderme y brindarme su apoyo para seguir adelante y compartir con ella los frutos de este logro...

***FLOR MAGALY REA MORENO***

## **AGRADECIMIENTO**

### **A Dios:**

Sobre todas las cosas por haberme dado la vida; porque sin ella no podríamos lograr nuestras metas.

### **A Mis Padres:**

Por apoyarme en alcanzar mis objetivos, siendo mi soporte para asumir nuevos retos.

### **A Mis Docentes:**

A todos aquellos que a lo largo de este recorrido profesional han compartido sus conocimientos y experiencias conmigo, en especial a mi asesor quien tuvo dedicación y esmero para apoyarme.

***FLOR MAGALY REA MORENO***



# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la realidad problemática</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>1.2 Formulación del problema</b>	<b>3</b>
<b>1.2.1 Problema general</b>	<b>3</b>
<b>1.2.2 Problemas específicos</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Objetivos de la investigación</b>	<b>4</b>
<b>1.3.1 Objetivo general</b>	<b>4</b>
<b>1.3.2 Objetivos específicos</b>	<b>4</b>
<b>1.4 Justificación de la investigación</b>	<b>5</b>
<b>1.5 Delimitaciones del estudio</b>	<b>6</b>
<b>1.6 Viabilidad del estudio</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>8</b>
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.1.2 Investigaciones Internacionales	8
2.1.3 Investigaciones Nacionales	10
2.2 Bases Teóricas	14
2.2.1 LA ADMINISTRACION PÚBLICA	14
2.2.2 Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Pública	18
2.1 Definición de términos básicos	30
2.4 Hipótesis de investigación	35
2.4.1 Hipótesis general	35
2.4.2 Hipotesis específicas	35
<b>2.5 Operacionalización de las variables</b>	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>37</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>37</b>
3.1 Diseño metodológico	37
3.2 Población y muestra	38
	vi



3.2.1 Población	38
3.2.2 Muestra	38
3.3 Técnicas de recolección de datos	38
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	38
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>39</b>
<b>RESULTADOS</b>	<b>39</b>
4.1 Análisis de resultados	40
4.2 Contrastación de la hipótesis	55
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>59</b>
<b>DISCUSIÓN</b>	<b>59</b>
5.1 Discusión de resultados	59
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>63</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>63</b>
6.1 Conclusiones	63
6.2 Recomendaciones	65
<b>REFERENCIAS</b>	<b>67</b>
7.1 Fuentes Bibliográficas	67
7.2 Fuentes Electrónicas	69
<b>ANEXOS 01</b>	<b>70</b>
Muestra	71
8.1 Matriz de consistencia	
8.2 Cuestionario de preguntas	

## INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 ¿Cree Ud. que normativamente se encuentra fortalecido el sistema de adquisiciones del Estado, para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?	40
Tabla N° 2 Cree Ud. ¿Qué normativamente se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?	41
Tabla N° 3 ¿Es eficiente la gestión administrativa del gasto público en la Región Lima? .	43
Tabla N° 4 ¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima?.....	45
Tabla N° 5 ¿Se respeta la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la Región Lima? .....	46
Tabla N° 6 Se aplica correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones en la Región Lima? .....	47
Tabla N° 7 ¿Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos en la Región Lima? .....	49
Tabla N° 8 <b>Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima? ....</b>	51
Tabla N° 9 Son frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la Región Lima?.....	52
Tabla N° 10 ¿Son frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la Región Lima? .....	53
Tabla N° 11 Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Región Lima?.....	54



## INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Cree Ud. que normativamente se encuentra fortalecido el sistema de adquisiciones del Estado, para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima	40
Figura N° 2 Cree Ud. ¿Qué normativamente se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?	42
Figura N° 3 Es eficiente la gestión administrativa del gasto público en la Región Lima?	43
Figura N° 4 Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima?	45
Figura N° 5 ¿Se respeta la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la Región Lima?	46
Figura N° 6 Se aplica correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones en la Región Lima	48
Figura N° 7 Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos en la Región Lima?	49
Figura N° 8 Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima?	51
Figura N° 9 Son frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la Región Lima?	52
Figura N° 10 Son frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la Región Lima	53
Figura N° 11 Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Región Lima?	54

## RESUMEN

**Objetivo:** El propósito de estudio se orientó a: “Determinar si el fortalecimiento de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ha contribuido a lograr una eficaz prevención contra la corrupción de funcionarios de la Región Lima durante el año 2017”. **Método:** Investigación aplicada, de nivel descriptiva correlacional entre las variables de investigación “Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones” y “Corrupción de funcionarios”. **Resultados:** De la operacionalización de variables se obtuvo un cuestionario de once (11) preguntas validadas por los expertos, se elaboró la ficha de registro para medir el ejercicio práctico de como se viene ejecutando los gastos públicos de adquisiciones y contratos de bienes, servicios y obras en el Gobierno Regional de Lima. **Conclusiones:**

Es responsabilidad de los funcionarios el gasto correcto y eficiente de los recursos económicos, que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016- PRES, de 30 de diciembre del 2016, el Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional de Lima año Fiscal 2017 ascendiente a la suma total de S/. 902'841,592.00 y el sondeo de la población del INEI, ha proyecta un sondeo del 62% de corrupción y traba para el impulso y desarrollo del país.

**Palabras clave:** sistema nacional de contrataciones y adquisiciones del Estado, corrupción de funcionario y gasto público.

## ABSTRACT

**Objective:** The purpose of the study was to: "Determine if the strengthening of public management in the State Procurement and Procurement System has contributed to an effective prevention against corruption of officials of the Lima Region during the year 2017".

**Method:** Applied research, descriptive correlational level between the research variables "Strengthening of the Contracting System and Acquisitions" and "Corruption of officials".

**Results:** From the operationalization of variables was obtained a questionnaire of eleven (11) questions validated by the experts, the registration form was drawn up to measure the practical exercise of how the public expenditures of acquisitions and contracts of goods, services and works in the Regional Government of Lima. **Conclusions:** It is the responsibility of the officials the correct and efficient expenditure of economic resources, which according to the Regional Executive Resolution No. 769-2016- PRES, of December 30, 2016, the Institutional Budget of Expenditures of the Regional. Government of Lima Fiscal Year 2017 ascendant to the total sum of S /. 902,841,592.00 and the survey of the population of the INEI, has projected a survey of 62% of corruption and lock for the impulse. And development of the country

**Keywords:** national contracting and procurement system of the State, official corruption and public expenditure.

## INTRODUCCIÓN

La investigación se llevó a cabo con la finalidad de dar a conocer si normativamente se encuentra fortalecido el procedimiento de negociaciones para con el Estado, previniendo la corrupción de los funcionarios en el Gobierno de la Región Lima, planteado la interrogante: ¿Cómo un buen sistema anticorrupción en la gestión pública de Contratos y Compras del Estado, hubiera contribuido a erradicar el delito de funcionarios en la sede Lima durante el año 2017? Como Justificación económica se tuvo que el 30% de Dinero recaudado en el presupuesto estatal, se destina para compras de bienes y servicios, mediante el pliego Ejecutivo Territorial N° 769-2016- PRES, para el año fiscal 2017 se destinó S/. 902'841,592.00 Soles. Que obedece al gasto que deben ejecutar los funcionarios con eficiencia y transparencia, lo que elevará la calidad de vida y bien común de la comunidad regional, mostrando la gestión insolvencia de valores en su estructura ética como funcionarios y servidores encargados del gasto del erario nacional, en el Capítulo II, se elaboró un marco teórico referencial con rigurosidad jurídica, el Diseño metodológico del Capítulo III, para comprobar las hipótesis, Capítulo IV, presentación de los Resultados obtenido de la encuesta anónima, discusiones, arribando a conclusiones objetivas y algunos aportes al estudio realizado.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

El tema que nos ocupa, planteado como problema de investigación: Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la corrupción en la Región Lima durante el año 2017, obedece a la necesidad de mecanismos eficientes de control y vigilancia para el uso adecuado de los recursos públicos, ya que cada año cerca del 30% del presupuesto anual se destina a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras; según la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ha proyectado que la corrupción se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo del país. De igual forma, la percepción de la población asiente que el 62% de los empresarios sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas.

Como quiera, que el problema de la corrupción se viene presentado en todo el territorio nacional a través de los diferentes niveles del Estado, es que, para nuestra investigación sólo nos limitamos a explorar y describir las contrataciones del Gobierno Regional de Lima, las modalidades y tipos de gestión pública empleadas, con la finalidad de contrastarlos con la normatividad legal que exige el Plan Anual de Contrataciones del Estado, identificando los procesos degenerativos e ilegales de la viveza criolla que se coligen con el delito en sus formas de cohecho, malversación, peculado, tráfico de influencia, enriquecimiento ilícito, soborno en el sector privado entre otros. En concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de trece de setiembre del dos mil diecisiete que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



Cabe precisar que con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/43.01 del 05 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año fiscal 2017. Previo a ello, con Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016- PRES, de 30 de diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima; ascendiente a la suma total de S/. 902'841,592.00 Soles; y mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 014-2017-GRL/SGRA de 16 de enero del 2017 aprobaron el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2017.

Al respecto, el primer considerando de la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 014-2017-GRL/SGRA tomó como base para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, sin tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1341 del 6 de enero de 2017, diez días antes de la dación de Resolución N° 014, ya se había modificado la Ley en referencia, y en lo que respecta al artículo 15.2 obliga que se deberá tener en cuenta el valor referencial para las contrataciones y adquisiciones mas no así el valor estimado como se exige actualmente.

La doctrina al respecto, nos precisa que el valor referencial difiere del valor estimado, mientras que el primero exige realizar indagaciones de mercado con una antigüedad no mayor a 6 meses, contados a partir de la determinación del presupuesto de obra o del de consultoría de obra antes que la convocatoria; el segundo es menos exigente



pues puede actualizarse cuando la naturaleza del objeto contractual lo amerite o cuando varíen las condiciones de mercado, y esta última fórmula es la que se viene aplicando en nuestra Región, presuntamente prestándose a contratos con las famosas adendas que desviación los fondos públicos, pagos irregulares o sobornos, favoritismo en las decisiones de los funcionarios del gobierno, despilfarro del gasto público y otros. Ya que no vemos a la fecha acciones efectivas y hechos concretos relevantes y transparentes.

Para nuestro tesis registraremos algunas de las denuncia de corrupción por actos presuntos e ilícitos en las contrataciones y adquisiciones en nuestra región, que nos permitirá determinar que el funcionario es el actor principal y responsable del buen gasto del presupuesto público, propenso a caer en los transacciones ilícitas que propongan algunos empresarios o proveedores, la investigación nos permitirá y demostrara que el sistema de control es vulnerable y que requiere ser implementado a fin de mejorar y elevar la eficiencia del gasto público, para ello debemos educar y ensamblar en estructura ética a los funcionarios, consolidando los hábitos sociales positivos que redundará en la eficiencia de sus servicios, alcanzando los resultados esperados, para el bienestar común de los pobladores de la Región Lima.

## **1.1 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo el fortalecimiento de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones del Estado hubiese contribuido a mejorar la prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017?

## **1.2.2 Problemas específicos**

**PE1.** ¿Qué mecanismos eficientes de control y vigilancia se requieren para el uso adecuado de los recursos públicos en la Región Lima?

**PE2.** ¿Por qué, la corrupción en el sistema de contrataciones se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima?

**PE3.** ¿Qué sanciones han recibido los funcionarios públicos que reciben sobornos de los empresarios para que ganen concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima?

**PE4.** ¿Qué sanciones han recibido los empresarios que sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima?

## **1.2 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar si el fortalecimiento de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones del Estado contribuiría a lograr una mejor prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

**OE1.** Evaluar los mecanismos eficientes de control y vigilancia que se requieren para el uso adecuado de los recursos públicos en la Región Lima.

**OE2.** Determinar si la corrupción en el sistema de adquisiciones y contrataciones se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima.

**OE3.** Determinar los tipos de sanciones que han recibido los funcionarios públicos por sobornos de empresarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.

**OE4.** Determinar los tipos de sanciones que han recibido los empresarios que sobornaron a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.

### **1.3 Justificación de la investigación**

#### **Justificación económica**

El 30% del Presupuesto Nacional de la República se destina a gastos públicos de adquisiciones y contratos de bienes, servicios y ejecución de obras, por lo que, es responsabilidad de los funcionarios el gasto correcto y eficiente de los recursos económicos, que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016- PRES, de 30 de diciembre del 2016, el Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional de Lima para el año Fiscal 2017 ascendiente a la suma total de S/. 902'841,592.00 Soles.

#### **Justificación social**

Se espera de los funcionarios un manejo eficiente del Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional de Lima, con transparencia, hechos concretos y acciones efectivas a fin de mejorar y elevar la eficiencia del gasto público, lo que redundará en la calidad de vida y bien común de la comunidad regional.

#### **Justificación filosófica**

Debemos educar y ensamblar en estructura ética a los funcionarios y servidores del Estado, sobre todo a los encargados del manejo del gasto público, consolidando los hábitos sociales positivos, llámese de honestidad, honradez, lealtad, entre otros, lo que redundará en la eficiencia de sus servicios, alcanzándose los resultados esperados.

## **1.4 Delimitaciones del estudio**

### **Delimitación geográfica**

Los hechos de corrupción de funcionarios en los que vendrían incurriendo los responsables de la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, se vendría presentando a nivel nacional en los Gobiernos Regionales, sin embargo, para el presente estudio centraremos la investigación en el análisis de casos concretos de las denuncias de hechos concretos de corrupción judicializados en nuestra Región.

### **Delimitación temporal**

La investigación comprenderá los hechos de corrupción judicializados en el presente año 2017, y si las exigencias de la contrastación y comprobación de las hipótesis lo requieran, se harán extensivas a todo el período de gobierno actual (2015-2018).

### **Delimitación social**

El grupo social objeto de nuestro estudio alcanza a los responsables funcionarios y servidores públicos, encargados de las contrataciones para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras en la Región Lima; así mismo, a las personas naturales y/o jurídicas relacionados a estos actos de corrupción.

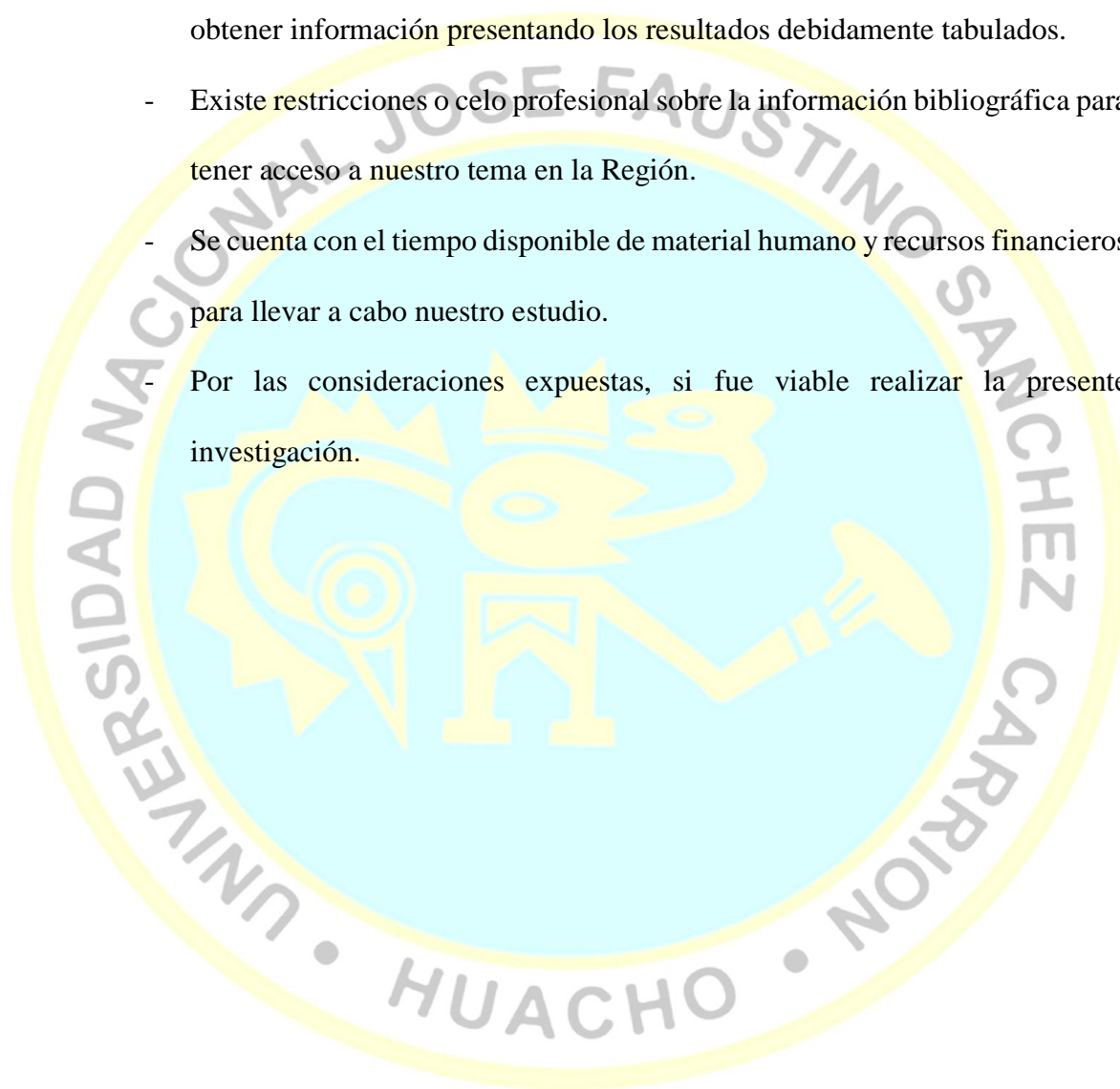
## **1.5 Viabilidad del estudio**

Si es factible realizar la presente investigación por lo siguiente:

- El proyecto tubo enfoque mixto, cuantitativa y porcentualmente registramos y evaluamos los casos de corrupción, del mismo modo cualitativamente valoramos la personalidad ética del responsable del gasto público en la Región Lima.
- Para comprobar nuestra hipótesis realizamos encuestas a los actores principales que directa e indirectamente se desenvuelven en el entorno social

de nuestro problema de estudio, lo que reflejó el tratamiento actual que se le viene dando a nuestra variable de investigación contratación para la: “adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra”.

- Aplicamos la técnica de la encuesta anónima vía el cuestionario de preguntas, obtenidas de la operacionalización de nuestras variables, lo que nos permitirá obtener información presentando los resultados debidamente tabulados.
- Existe restricciones o celo profesional sobre la información bibliográfica para tener acceso a nuestro tema en la Región.
- Se cuenta con el tiempo disponible de material humano y recursos financieros para llevar a cabo nuestro estudio.
- Por las consideraciones expuestas, si fue viable realizar la presente investigación.





## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

##### 2.1.2 Investigaciones Internacionales:

(RINCÓN, 2012) En su artículo científico denominado “Descontrol de la producción normativa en materia de contratación pública”. Publicado en la Revista Universitas. Se concluye que: El fracaso de las tentativas por reformar a cuentagotas y con absoluto irrespeto por el principio de unidad y coherencia legislativa redundan en un inadecuado ejercicio de la actividad contractual y en un correlativo e imposible ejercicio de una actividad seria y coherente de control contractual, que permita no solo reducir los niveles de corrupción, sino, particularmente, generar eficiencia en los mecanismos de contratación pública (p, 336).

(Lira, 2017) **El diario Gestión** del 13 de octubre 2017, se puede concluir que:

El FMI en su informe “Perspectivas económicas”, aconseja frenar la corrupción para impulsar el crecimiento y hacerlo sostenible, para ello se necesita hacer reformas estructurales en América Latina y el Caribe, al cual no es ajeno nuestro país. Siendo inherente la corrupción en estos países difícil de cuantificar. Si bien es cierto, no dio ninguna fórmula de solución, sin embargo, dejó entrever que se requiere una estrategia eficaz con un solo liderazgo político, reformas jurídicas y judiciales, reforzar la transparencia y rendición de cuentas, régimen de supervisión estricta e imposición del cumplimiento de las normas.

(Olivo, 2015) **Olivo Espín Cielito Berenice (2015)**. En su presente investigación titulada " Análisis económico del control anticorrupción a partir del caso ecuatoriano ", realizada por la Universidad Complutense De Madrid. Para optar el grado de Doctora en derecho, Llego a las siguientes conclusiones:



El aporte de la investigación al estado del arte, se alinea a las investigaciones orientadas a la racionalización de la acción del Estado, a partir de la aplicación de criterios de análisis económico a los instrumentos de política aplicados para el control de la corrupción como problema público. Del caso de estudio se observa la relevancia que adquiere la incorporación de criterios de racionalidad práctica, en los ciclos completos de toda política pública, que permitan observar el comportamiento individual de los agentes y sus posibles incentivos, respecto del sistema de incentivos que generan los diferentes instrumentos de política en su proceso de aplicación. En el caso específico de las políticas criminales sin perjuicio de la observación y análisis transversal de los posibles mecanismos que pueden incidir en el comportamiento criminal que se busca controlar, el principal objetivo de la investigación se orientó al análisis de la disuasión del comportamiento humano que generan los sistemas de control, a partir de las medidas que se adoptan en cada uno de sus ámbitos y su capacidad de influir en forma agregada a la probabilidad subjetiva de sanción. La elección de incurrir en delitos de corrupción pública puede relacionarse con criterios de racionalidad práctica, relativos a criterios de bienestar, calidad de vida relacionados con problemas de satisfacción adecuada de servicios públicos por parte del Estado; así como también a la obtención de rentas, criterios que permiten racionalizar la creación de incentivos en los instrumentos de política, a partir de la reducción de los niveles de beneficio esperado por los agentes, que generen efectos disuasorios al momento de elegir su comportamiento respecto de los burós. (p, 114-116).

### 2.1.3 Investigaciones Nacionales

(Hernandez, 2012) **Hernández diez, Sandro (2012)**. En su presente investigación titulada “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”, realizada en la Pontificia Universidad Católica Del Perú. Para optar el grado de Magister en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, Llego a las siguientes conclusiones: Los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas. Es un hecho que los problemas de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en Provías no se originan por deficiencias normativas, ya que, por el contrario, los procedimientos previstos son respetados por las redes de actores que participan en los actos de corrupción. Asimismo, queda claro que los actos de corrupción que se dan en la contratación pública no ocurren solamente durante la etapa del proceso de selección; es más, en su mayoría se configuran en la fase de actos preparatorios, donde la intervención es indirecta, y se amplían durante la fase de ejecución contractual, donde la participación es más bien directa. El trabajo de campo ha permitido verificar que en los procesos de contrataciones de obras públicas en Provías participan una serie de actores que podemos agrupar, según se encuentre prevista su participación en la normativa, en formales e informales, y, según su grado de participación, en actores directos e indirectos. Las prácticas corruptas que se dan en Provías se producen por la

interacción de los diversos actores quienes se vinculan a través de estructuras definidas pero que pueden variar según su participación en cada una de las fases (p, 68- 69).

(Huamani, 2015) **Huamani Álvarez, Cristina (2015)** “La Auditoría Forense Como Estrategia Para Combatir La Corrupción En Los Gobiernos Regionales Del Perú – Periodo 2014”. Tesis para optar el título profesional de contador público, otorgado por la Universidad Los Ángeles de Chimbote. Llega a las siguientes conclusiones: La implementación de las estrategias para combatir la corrupción contribuye con la optimización de la gestión de la entidad a buscar la eficacia y eficiencia, otorgando al proceso de su trabajo la efectividad que se requiere. Los casos de corrupción van en incremento de periodo a periodo a falta de leyes, sistemas de control y medidas disciplinarias que establezcan castigos y multas fuertes para combatir la corrupción. Así mismo se concluye que la Auditoría Forense es una Auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlos en pruebas las cuales se presentan en los tribunales para comprobar delitos o dirimir disputas legales lo que facilita combatir la corrupción pública al permitir que un experto emita opinión de valor técnico ante los jueces para que actúen con mayor certeza y se evite la impunidad en investigaciones de delitos económicos, corrupción administrativa, el lavado de dinero y activos (p, 69).

(Castro & Rodríguez, 2015) **Castro Limache, Vladimir Y Rodríguez Cruzada, Miguel (2015)**. En su presente investigación titulada “Los contratos administrativos de las adquisiciones del estado, en el logro de los objetivos presupuestales”, realizada por la Universidad Nacional del centro del Perú. Para optar el grado de optar el título de contador público, Llego a las siguientes conclusiones: Los contratos administrativos son débiles e inadecuados en las formalidades realizadas con las municipalidades distritales de Huancayo. Se pudo determinar que no son adecuados los contratos en las adquisiciones con el Estado, existe perjuicio económico, el desempeño de los

funcionarios no es el adecuado, no existe árbitros especializados en temas de contrataciones con el estado, los objetivos presupuestales no se efectúan y existe incumplimiento de los contratos por parte de los proveedores. Los contratos administrativos formulados no tienen en cuenta el principio de promoción del desarrollo humano, en otorgarle la calidad de vida en los programas de inclusión social otorgándoles bienes, servicios y obras económicas, sociales para el desarrollo de la humanidad. Es por ello que se utilizan los recursos financieros en forma ineficaz. En los contratos administrativos existe requerimientos ambiguos en la formalización de los mismos, la Ley de Contrataciones con el Estado no es clara en cuanto a las observaciones a las bases administrativas en los procesos de selección y el órgano encargado de las cotizaciones en los actos preparatorios de los procesos de selección no actúan transparentemente (p, 114).

(Justo, 2012) **Justo Gómez, Cesar Alan (2012)**. En su presente investigación titulada "El control interno en los procesos de contrataciones públicas y su influencia en el cumplimiento de las metas institucionales de la municipalidad distrital de alto de la alianza, periodo: 2009 • 2010", realizada por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Para obtener el título de contador público, Llego a las siguientes conclusiones: El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas tiene influencia poco favorable en el cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, debido sobre todo a deficiencias en la etapa de la necesidad de adquirir, en la organización de las adquisiciones, en la elaboración y ejecución de las bases y convocatoria, evaluación de las propuestas y otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato. Los objetivos que se establecen para el Control Interno, no se alcanzan en forma satisfactoria lo cual permite que la gestión en el área de abastecimiento no sea la adecuada, en consecuencia,



existen deficiencias en los procesos de contrataciones públicas. El Control Interno en la etapa de la necesidad de adquirir es poco adecuada, porque no se identifican oportunamente las necesidades de bienes, servicios u obras necesarias para el logro de los objetivos en los plazos establecidos, y los beneficios recibidos por la adquisición de los bienes, servicios u obras no satisfacen óptimamente las necesidades y objetivos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, a los mejores precios de mercado. El Control Interno en la evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro no permite lograr totalmente la eficiencia, la eficacia y la economía en las operaciones de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, debido a que se realizan el otorgamiento de la buena pro con un poco de demora, asimismo se evalúa las propuestas y no se otorga la buena pro a veces al postor que asegura la mejor calidad de precio en su propuesta técnico económica (p, 159-160).

(Paredes, 2013) **Paredes Silvera, Julissa Mercedes (2013)**. En su presente investigación titulada “Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de lima 2012 – 2013”, realizada en la San Martín de Porres. Para optar el grado académico de Maestro en contabilidad y finanzas con mención en auditoría y control de gestión empresarial. Llegando a las siguientes conclusiones:

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al excluir de la Ley a las contrataciones directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, pone en riesgo la transparencia de estas contrataciones, generando suspicacias en el manejo de los recursos al no existir ningún procedimiento general que regule este tipo de contrataciones dando lugar a incurrir en corrupción, es por eso que algunas entidades al encontrarse desprotegidas han tenido

que elaborar su propio procedimiento a seguir de acuerdo a sus necesidades. Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), dado que no existe ningún procedimiento que ellos puedan aplicar. Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, no pueden evaluar los riesgos que tienen estas contrataciones, con la finalidad de identificar el problema y tomar una decisión oportuna (p, 68-69).

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

#### **Antecedentes**

La administración como actividad se remonta a los orígenes del hombre, no es exagerado afirmar que ya desde la formación conocida como horda existen vestigios de un tipo de organización que, aun cuando rudimentario exceso, tendía a utilizar las ventajas que brindan la unificación de esfuerzos individuales en un grupo, por medio del cual era factible enfrentar de una manera más efectiva los múltiples peligros que acechaban a los individuos, además de procurarles mejores medios de subsistencia. La conjugación de esfuerzos y propósitos, como antecedentes remotos de la actividad administrativa, seguramente surge en el ser humano cuando se percata de que solo la cooperación y el trabajo coordinado con sus semejantes le permitirán desenvolverse en un medio hostil. Es su actitud gregaria orientada hacia metas comunes las que permitirán ejercer su dominio sobre otras especies vivientes, así como su más rápida adaptación a un medio ambiente variable; a diferencia de la mayoría de seres biológicos superiores. Este espíritu



cooperativo, en su forma más elemental, se inicia con la agrupación de varios individuos para la caza de animales o la protección contra los ataques de otras especies, sigue un proceso evolutivo en las diferentes etapas históricas de la humanidad y está presente en las grandes agrupaciones sociales, sean estas pública, religiosas, comerciales, militares, etc., hasta llegar a nuestros días y constituir el complejo cuerpo de principios y conocimientos que se identifican como administración moderna (p, 35).

### **Concepto**

(Ferreira, 1995) Respecto a la conceptualización de la administración pública, el autor (**Ferreira Delgado, 1995**), comenta que:

La administración pública es entendida como toda actividad cumplida o realizada por los funcionarios y servidores públicos, encargados de poner en funcionamiento al Estado, orientado al cumplimiento de sus fines y funciones, sometidos a una jerarquía o niveles en todos sus órganos o entidades (p, 4).

(Cabrera, 2010) Asimismo, el jurista (**Cabrera, 2010**) en lo referente a la Administración pública nos dice:

Es la actividad estatal permanente, concreta y práctica que tiende a satisfacer inmediatamente las necesidades del grupo social y de sus integrantes, mediante la realización de los cometidos puestos a su cargo, por actos generales, subjetivos, actos, condición y operaciones materiales (p.26).

(Rojas, 2012) También el doctrinario, (**Rojas Vargas, 2007**), define a la administración pública en un doble sentido:

Objetivamente, como el conjunto de actividades, previstas legalmente, o previsibles que son desarrolladas por los agentes públicos (funcionarios y servidores), mediante las cuales se realizan los fines del Estado y de las diversas entidades públicas.

Subjetivamente, administración pública es el orden de órganos estatales, lo que implica niveles, jerarquías, entidades, cargos y oficios delimitados en sus competencias. (p, 11).

La Administración Pública es aquel grupo de entidades, organismos, creados por el estado para controlar y gestionar todo lo relativo y concerniente a este. El estado como máximo ente administrador y fiscal tiene como atributo la jurisdicción, que no es más que esa facultad que le permite administrar la justicia, del mismo modo, el estado puede crear un completo sistema de administración que este facultado para realizar diversas operaciones que garanticen el funcionamiento del gobierno y sus dependencias. Estos entes tienen como función principal el control del dinero o ganancias que genere el estado, de atender al público en lo que le demanden y este establecido en su código funcional y ser los únicos a los que se les otorgue esa dependencia de trámites

(SUÁREZ, 2001) También el autor (**Suárez, 2001**) comenta que: La administración pública constituye un elemento básico de la configuración actual de la sociedad, y por lo tanto, merecedor de protección. En consecuencia, se busca proteger penalmente el normal, correcto y transparente desenvolvimiento de la administración pública, orientada a su fin último del bien común (p. .61).

(SALINAS, 2011) Por su parte, al conceptualizar a la administración pública, el doctrinario (**Salinas Siccha, 2011**), menciona que: La administración pública en un estado democrático de Derecho está debidamente organizada por leyes, reglamentos y directivas que deben ser observadas y cumplidas por los funcionarios o servidores en el desempeño de sus labores y actividades al interior de la

administración. El quebrantamiento de aquellas normas, sin duda, acarrea responsabilidad administrativa, civil o dependiendo de la magnitud puede ser hasta penal por parte del sujeto público. No cualquier conducta de quebrantamiento de aquellas normas constituye hecho punible. Solo constituirá delito cuando así estén tipificadas en nuestro código penal o leyes penales especiales, ello con base en el principio de legalidad que fundamenta el derecho penal (p, 5).

### **Bien Jurídico Tutelado en la Administración Pública**

(Benavente, 2016) Respecto al Bien jurídico tutelado en los delitos contra la administración pública el doctrinario (**Benavente Grández, 2016**) nos expone que: Según la doctrina mayoritaria se ha llegado a reconocer como bien jurídico protegido genérico en esta clase de delitos a la concepción objetiva – externa de la Administración Pública. Por ello, para el derecho penal, como rama del ordenamiento jurídico subsidiaria para la sanción de conductas, se ha tomado como relevante proteger a la Administración Pública en su sentido “funcional” bajo la terminología del “buen” o “correcto” funcionamiento de la Administración Pública (p, 20).

(Rojas, 2012) Por su parte el jurista (**Rojas Vargas, 2007**) comenta que la administración pública tiene en como elementos de su bien jurídico los siguientes:

- a) Un profuso marco de previsiones legales que regulan las funciones públicas y los servicios;
- b) Un conjunto de principios rectores que vinculan positivamente la administración pública con la actividad oficial de los sujetos públicos y que permiten especificar los ejes de protección penal en cada delito en concreto (imparcialidad, protección

del patrimonio público, etc.), racionalizando y dotando de norte el marco legal y la actividad funcional;

- c) Ejercicio de funciones y servicios públicos de conformidad a las atribuciones y competencias establecidas en las leyes y reglamentos (cumplimiento de deberes y obligaciones), bajo pautas de corrección y sometimiento a la legalidad (observancia de los deberes del cargo o empleo), que confirman así la confianza pública depositada por la ciudadanía y debida a la Nación (p, 15).

## **2.2.2 Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Pública**

### **Funcionario Público**

**Concepto** Respecto a la conceptualización del Funcionario Público como parte de la administración Pública el jurista (Salinas Siccha, 2011) comenta que es:

Aquella persona natural con poder de decisión que presta servicios o trabaja para el Estado. Su poder de decisión y de representación, en forma expresa, determina o ejecuta la voluntad estatal a través del desarrollo de actos de naturaleza diversa, orientándolo siempre a la realización del bien común, que viene a ser su finalidad última (p, 8).

En nuestro **Código Penal se establece en el artículo 425** se señala que:

“Se consideran funcionarios o servidores públicos: 1) Los que están comprendidos en la carrera administrativa; 2) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza incluso si emanan de elección popular; 3) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en el que se encuentre, mantiene vínculo contractual o laboral de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos; 4) Los administradores o depositarios de caudales embargados o depositados por la autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; 5) Los miembros de



las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; 6) Los demás indicados por la Constitución y la Ley (p, 299).

También por su parte el doctrinario y autor de libros (**Rojas Vargas, 2007**) quien menciona que:

El funcionario público es el agente más importante de la estructura jurídica estatal de un país que ocupa determinados estatus institucionales y tiene asignados específicos roles que debe desempeñar y con relación a los cuales responde tanto positiva o negativamente. En el primer caso con la aprobación y reconocimiento de la Nación y la ciudadanía; en el segundo frente a los órganos de control del estado. De acuerdo a las diversas legislaciones de los países asume distintos nombres o se halla confundido en una denominación común. Funcionario público es aquella persona física que prestando sus servicios al Estado se halla especialmente ligada a éste (por nombramiento, delegación o elección popular) y que premunido de poder de decisión determina en forma expresa o ejecuta su voluntad a través del desarrollo de actos de naturaleza diversa que tienden a fines de interés social o estatal (p, 39).

Se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley./Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho



común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión (pág. 98)

## **DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA TIPIFICADOS EN EL CODIGO PENAL PERUANO.**

### **Cohecho**

#### **Concepto**

(ABANTO, 2014) Respecto a la conceptualización del delito de cohecho el jurista (Abanto Vásquez, 2014) comenta que: Con esta conducta se afecta un bien jurídico que, según la doctrina actual y mayoritaria, consiste es el “correcto funcionamiento de la administración pública; es decir, el funcionamiento de la administración pública al servicio de todos los administrados en el marco de un Estado social y democrático de Derecho. A parte de eso, la doctrina suele admitir la afectación inmediata de otros bienes como la imparcialidad del ejercicio de la función pública, la legalidad en el ejercicio de la función, el concepto público de la función, etc. Tradicionalmente el delito de cohecho es un delito en el cual existe bilateralidad y contractualidad referidas a la función pública del funcionario corrupto. Siempre hay dos partes: una que vende y otra que compra la función pública y, al igual que en el contrato, también hay una consensualidad para ello. En eso se diferencia precisamente de la concusión y las exacciones ilegales, en donde existe unilateralidad y un cierto elemento de violencia y engaño (p, 825).

(MONTROYA, 2015) También el doctrinario (**Montoya Vivanco, 2015**) nos señala sobre este tipo de delito contra la administración pública que: Los delitos de cohecho, también denominados delitos de corrupción de funcionarios, vienen a representar un conjunto de delitos consistentes en la compra-venta de la función pública. La característica común de estos es su bilateralidad o la naturaleza de delitos de participación necesaria ya que, siempre, son dos las partes que intervienen:

- a) El funcionario que acepta o solicita el pago por la venta de la función pública.
- b) El sujeto que compra el “servicio” o recibe el ofrecimiento del funcionario (p, 95).

#### **Cohecho Pasivo**

(MONTROYA, 2015) Respecto a este tipo de delito el doctrinario (**Montoya Vivanco, 2015**), explica que: Las figuras delictivas de cohechos pasivos, a grandes rasgos, sancionan al funcionario que recibe, acepta o solicita recibir de una persona una ventaja o beneficio de cualquier índole a cambio de realizar algún acto conforme o contrario a sus funciones públicas, o por haber realizado, anteriormente, uno de estos actos. Es decir, los cohechos pasivos se encargan de incriminar solo a una de las partes intervinientes en el contexto de compra – venta de la función pública: el funcionario público (p, 95).

En síntesis, podemos decir que este tipo de delito conocido como cohecho pasivo, solo puede ser atribuido al funcionario o servidor público que vende la función pública, sea omitiendo, aceptando una promesa o dádiva o beneficio a cambio de ello; este tipo de delito (cohecho pasivo) no es atribuible a la persona que no es funcionario público, pues el delito que cometen ya tiene una atribución delictiva (cohecho activo)

### **Cohecho Pasivo Propio**

El doctrinario (**Montoya Vivanco, 2015**) nos manifiesta que el este delito nos tipifica la conducta voluntaria del funcionario o servidor público tal como lo señala:

Tanto al funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a cambio de realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones (cohecho pasivo propio antecedente), como al funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio como consecuencia de haber faltado ya a sus deberes (p, 96).

En el mismo sentido el jurista (**Rojas Vargas, 2007**) comenta que:

Se tiene corrupción o cohecho propio cuando el comportamiento del funcionario o servidor vinculado a donativo o ventaja entregada o prometida implica la realización de actos contrarios a los deberes funcionales, los mismos que pueden consistir en hacer algo en contra de lo ordenado en leyes y reglamentos como en omitir lo que está obligado a hacer, en ambos casos, por razón de su función, cargo o servicio (p, 633).

### **Cohecho Pasivo Impropio**

Respecto a este tipo de delito el jurista (**Montoya Vivanco, 2015**) nos comenta que: El delito de cohecho pasivo impropio sanciona tanto a aquel funcionario que recibe, acepta recibir o solicita recibir un donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a cambio de realizar un acto propio de su cargo, como al funcionario que

recibe, acepta recibir o solicita recibir algún donativo, promesa de una ventaja o cualquier beneficio a consecuencia de ya haber realizado el acto funcional (p, 98).

(SALINAS, 2011) En el mismo sentido el jurista (**Salinas Siccha, 2011**) este tipo de delitos se perfecciona cuando;

El sujeto activo siempre funcionario o servidor público con conocimiento y voluntad acepta, recibe o solicita en forma directa o indirecta, donativo, promesa, o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación funcional, o como consecuencia de haber ya realizado su obligación funcional normal. No se exige que el sujeto activo cumpla con ejecutar el acto de función que al tercero corruptor e interesa, pero sí es necesario que exista vinculación causal imputable entre los actos funcionales o de servicio y el objeto corruptor, lo cual descarta por atípicas las actividades no funcionales o privadas realizadas o por realizar por parte del funcionario o servidor público. (p, 476).

#### **Cohecho Activo Genérico**

Respecto del cohecho activo genérico el doctrinario (**Montoya Vivanco, 2015**) nos menciona que solo puede ser atribuible a la persona que ofrece, da, o promete algo a un funcionario o servidor público así:

El cohecho activo está dirigido a sancionar a la otra parte del acuerdo por el cual el funcionario vende la función pública. Por tanto, sanciona a la persona que ofrece o promete dar a un funcionario algún donativo, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus funciones, o realice u omita actos propios de su cargo (p, 100). (MONTROYA, 2015)

Por su parte el jurista (**Salinas Siccha, 2011**) nos comenta que:



(SALINAS, 2011) Estamos ante un delito de corrupción de carácter genérico, ya que el sujeto activo del delito es indeterminado al igual que los destinatarios de la acción sobornaste. El delito de soborno o cohecho activo genérico se configura o perfecciona cuando el agente o sujeto activo, bajo cualquier modalidad o medio, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio con la finalidad que realice u omita actos en violación de sus obligaciones funcionales normales. La finalidad que busca el agente con su actuar es trascendente para tipificar el delito. Si el objetivo de la entrega u ofrecimiento de la dádiva no tiene relación con el desarrollo de las funciones oficiales del sujeto público, entonces el delito de cohecho no se configura (p, 516)

### **Peculado**

#### **Concepto**

Respecto al delito de peculado el doctrinario (Salinas Siccha, 2011) lo explica tanto en su modalidad dolosa como en su modalidad culposa señalando que:

El delito de peculado doloso podemos definirlo como el hecho punible que se configura cuando el funcionamiento o servidor público en su beneficio personal o para beneficio de otro, se apropia o utiliza, en cualquier forma, caudales o efectos públicos, cuya percepción, administración o custodia le estén confiadas por razón del cargo que desempeña al interior de la administración pública. En tanto que el delito de peculado culposo se configura cuando el funcionario o servidor público, por culpa o negligencia, da ocasión, permite, tolera u origina que un tercero sustraiga de la administración pública, caudales o efectos que están confiados por razón del cargo que cumple o desarrolla para el Estado (p, 298).

### **Malversación de Fondo**



Respecto a este delito cometido por el funcionario o servidor público con el fin de enriquecerse con los erales del estado el doctrinario **(Salinas Siccha, 2011)** comenta que:

El delito de malversación de fondos se configura cuando el agente, siempre funcionario o servidor público, de modo definitivo, otorga o da al dinero o bienes del Estado que funcionalmente administra, un destino diferente al previamente establecido, lesionando o poniendo en peligro el servicio o la función pública encomendada. De este concepto, se evidencia que en la estructura del delito deben concurrir diversos elementos objetivos para darle tipicidad, caso contrario el delito no se configura (p, 376). (SALINAS, 2011)

(Rojas, 2012) Por otra parte, respecto al bien jurídico que se tutela en este delito el doctrinario **(Rojas Vargas, 2007)** nos comenta que:

El bien jurídico protegido en este delito es la regularidad y buena marcha de la administración pública. El objeto específico de la tutela penal es preservar la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización y/o empleo del dinero y bienes públicos. En suma, se trata de afirmar el principio de legalidad presupuestas, esto es, la disciplina y racionalidad funcional en el servicio (p, 549, 550).

### **Enriquecimiento Ilícito**

(SALINAS, 2011) Respecto a este delito cometido por el funcionario o servidor público el doctrinario **(Salinas Siccha, 2011)** nos menciona que este delito se perfecciona cuando:

Cuando el funcionario o servidor público, abusando del cargo que desempeña al interior de la administración pública, incrementa ilícitamente su patrimonio. Es indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto

económico personal del sujeto público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos, o de los incrementos de su capital, o de sus ingresos por cualquier otra causal lícita (p, 606).

(MONTTOYA, 2015)En el mismo orden de ideas (**Montoya Vivanco, 2015**) nos menciona respecto al bien jurídico tutelado en este delito que:

Debemos partir por señalar que el bien jurídico del enriquecimiento ilícito tiene naturaleza autónoma dado que no depende del bien protegido en un delito precedente (el que motiva el enriquecimiento). Esto es así porque las conductas precedentes no tienen que ser, necesariamente, otros delitos de corrupción o cualquier otro delito. Por el contrario, es suficiente que la fuente ilícita se constituya por actos no ajustados a derecho, dentro de los cuales están los delitos de corrupción, pero también los delitos comunes y las infracciones administrativas.

En esta medida, el bien jurídico protegido en el delito de enriquecimiento ilícito se aproxima al bien jurídico general de los delitos de corrupción: el correcto y normal funcionamiento de la administración pública, el cual se manifiesta, en el caso concreto, en la vigencia de los principios de probidad, transparencia y veracidad en el ejercicio de la función pública (reconocidos por el Código de Ética de la Función Pública y cuya base implícita está en la Constitución, principios que constituye el bien jurídico específico de este delito) (p, 121). (MONTTOYA, 2015)

### **Negociación Incompatible**

(SALINAS, “Delitos contra la Administración Pública”, 2011)Respecto de este delito el doctrinario (**Salinas Siccha, 2011**) nos menciona que:

Se configura cuando el agente, siempre funcionario o servidor público, se interesa de manera particular en forma directa o por actos simulados por cualquier contrato u operación que realizan particulares con el Estado. Se entiende que la intervención del agente en la celebración de aquellos actos jurídicos es por razón del cargo que desempeña al interior de la administración pública. Su finalidad es obtener un provecho patrimonial personal o para tercero (p, 554).

(MONTROYA, 2015) También con relación al bien jurídico tutelado en este delito el jurista (**Montoya Vivanco, 2015**), nos comenta que:

El artículo 399° del Código Penal peruano sanciona la conducta por la cual un funcionario o servidor público se aprovecha indebidamente de su cargo al mostrar un interés particular que entra en colisión con los intereses públicos o estatales. El tipo penal exige que dicho interés particular o privado se enfoque en alguna operación económica en la que intervienen el Estado y el funcionario público con motivo del cargo público que ocupa. El bien jurídico específicamente protegido en el delito de negociación incompatible es la objetividad o imparcialidad de la actuación del funcionario en el marco de contratos u operaciones económicas en las que participe el Estado (p, 131).

## **CORRUPCION**

### **Concepto**

(Huamani, 2015)Respecto a la conceptualización de la corrupción el autor (**Huamani Álvarez, 2015**) comenta que:

La corrupción constituye un fenómeno insidioso, amplio, variado y global que comprende actividades tanto públicas como privadas. No se trata únicamente del tosco saqueo del patrimonio del Estado. La corruptela comprende el ofrecimiento y

la recepción de sobornos; la malversación y mala asignación de fondos y gastos públicos; los escándalos financieros y políticos; el fraude electoral, el tráfico de 8 influencias y otras trasgresiones administrativas como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de favores indebidos. No obstante, sus efectos recurrentes y cíclicos, hasta esta publicación ha sido poco lo que sabíamos acerca de las causas específicas de la corrupción en el país y sus costos económicos e institucionales (p, 7-8).

## **CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

### **Concepto**

(ARAGÓN & Chapi, 2013) Respecto al concepto de las contrataciones con el estado el doctrinario (Aragón, 2013) nos precisa que:

Las contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones complementarias son aplicables a todo proceso de selección que se convoque para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la entidad convocante con fondos públicos (p, 22).

(Patron, 1997) Por su parte el jurista (Patrón Faura, 1997) lo define:

En los actos administrativos bilaterales o multilaterales participan dos partes, una es el propio Estado por intermedio de sus funcionarios competentes y debidamente autorizados, y la otra parte uno a más particulares con ciertos requisitos y formalidades específicas, estableciéndose mutuamente deberes y obligaciones específicas, como en todo contrato en armonía con las normas contempladas en el Código Civil y otras disposiciones administrativas (p, 309).

### **Normas que relacionadas a las contrataciones con el estado**



## **PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

(Avilés, 2007) Respecto a los principios que rigen las contrataciones con el estado el autor (Avilés Ojeda, 2007) nos comenta que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los siguientes principios ello sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común los cuales son:

**Principio de Moralidad:** Los actos referidos a las contrataciones y adquisiciones deben caracterizarse por la honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.

**Principio de Libre Competencia:** En los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales.

**Principio de Imparcialidad:** Los Acuerdos y Resoluciones de los funcionarios y dependencias responsables de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la Ley y el Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.

**Principio de Eficiencia:** Los bienes, servicios o ejecución de obras que se adquieran o contraten deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y entrega y deberán efectuarse en las mejores condiciones en su uso final.

**Principio de Transparencia:** Toda adquisición o contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación de las adquisiciones y las contrataciones. Salvo las excepciones previstas en la Ley y el Reglamento, la convocatoria, el otorgamiento de buena pro y resultados deben ser de público conocimiento.

**Principio de Economía:** En toda adquisición o contratación se aplicarán los criterios de



simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias. **Principio de Trato Justo e Igualitario:** Todo postor de bienes, servicios o ejecución de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley (visto en: <https://www.gestiopolis.com/corruptcion-en-la-adquisicion-y-contratacion-del-estado-peruano/>). (pág. 102)

## **2.1 Definición de términos básicos**

### **Administración Pública**

Es el servicio que cumple el Estado por medio de sus funcionarios o servidores para lograr su finalidad del bien común. La Administración Pública es persona jurídica, sus servicios se materializan por personas que cumplen labores al interior de las instituciones del Estado y son remunerados. Sirven a los ciudadanos en representación del Estado.

### **Bases**

Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.

### **Bases integradas**

Son las reglas definitivas del proceso de selección cuyo texto contempla todas las aclaraciones y/o precisiones producto de la absolución de consultas, así como todas

las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de observaciones y/o del pronunciamiento del Titular de la Entidad o del OSCE; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones

### **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**

Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo

### **Colusiones**

Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de concursos amañados o, sin realizar estas (adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la ley o normatividad correspondiente.

### **Contrato**

Sentido etimológico primario de la palabra, proviene de “cum” y “traho” que significa: unir, contraer, venir en uno, ligarse, lo que apunta la idea de acuerdo, reunir, lograr, concertar.

### **Contratación Pública**

Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes.

### **Contrato Administrativo**

Se le puede considerar a la relación contractual surgida como mérito de un procedimiento, sea este ordinario o extraordinario, previsto por la ley, mediante el cual la Administración Pública escoge al contratista, en conjunto con el cual tendrán como fin último satisfacer una necesidad pública. Es una herramienta proporcionada al Estado para cumplir con sus fines, decimos que es una herramienta porque es por medio de ella, que se logra acordar con un particular la prestación de un servicio o la realización de una obra que el Estado no puede realizar puesto que no tiene la capacidad para hacerlas.

### **Control Interno**

Conjunto de medidas y métodos coordinados incluyendo el plan de organización, adoptados dentro de una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y el grado de confiabilidad en sus datos contables, promover eficiencia en las operaciones y estimular la observancia de la política prescrita por la administración.

### **Consultor**

La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otro

### **Eficiencia del Gasto Público**

Es mejorar, aprovechar las ventajas de la planificación nacional y sectorial, así como de la planificación en el nivel operativo, propiciando una plena relación entre el plan

y el presupuesto. La consecuencia de ello será la existencia de resultados, la eficiencia y equidad en la distribución de los recursos y la mejora de la percepción ciudadana con respecto a la eficiencia del Estado.

### **Fase de Actos Preparatorios**

Es la primera fase del proceso de contratación pública que no constituyen un acto administrativo en sentido estricto, sino que posiblemente tendrán un efecto jurídico a través del acto administrativo que se dicte después, abarca desde el Requerimiento de la Área Usuaria hasta momentos antes de la Convocatoria del Proceso de Selección

### **Imparcialidad**

En lo que respecta al empleado público, se encuentra debidamente regulado en el artículo 16° inc. g) de la Ley Marco del Empleado Público, que norma “el actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por si o terceras personas, directa o indirectamente con los contratos con su entidad, en las que tenga interés el propio empleado, su cónyuge, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El impedimento aplicable alcanza a las autoridades que conforman la estructura básica de los Gobiernos Regionales hasta los 12 meses después de haber dejado el cargo.

### **Licitación pública**

Regulado en el artículo 76° de la Constitución Política “las obras públicas y la adquisición con fondos del Estado, se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública”. La Ley de Presupuesto señala el monto y esta deberá hacerse por concurso público. Significando, que toda persona natural o jurídica nacional o extranjera que desee participar en el proceso de licitación pública o concurso público



deberá registrarse como participante y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

### **Plan Anual de Contrataciones**

Se efectúa en base a los requerimientos de bienes, servicios y obras formuladas por las diferentes dependencias de la entidad, en base a un cuadro de necesidades, se remite al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valoración y posterior incorporación al Plan.

### **Principio de Eficiencia**

Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia. "El mejor uso de los recursos tiempo y dinero, a fin de realizar compra del bien con la mejor condición de calidad y bajo criterios de celeridad, economía y eficacia.

### **Presupuesto del Estado**

Es un acto de previsión de gastos y de ingresos de una colectividad para un período determinado, aprobado por el poder legislativo mediante el cual se autoriza el monto máximo del gasto del gobierno.

### **Proceso de selección.**

Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actuaciones y hechos administrativos, cuyo objetivo es seleccionar a la persona natural o jurídica que va a celebrar contrato con las entidades del Estado ya sea de adquisición de bienes, servicios o para la ejecución de obras.



## **Registro Nacional de Proveedores**

Permite reunir información vinculante a la naturaleza y objeto de las actividades de los proveedores de bienes, servicios, para consultorías y ejecuciones de obra. Servirá como referente para que participen como postores o contratistas con el Estado, caso contrario literalmente se conocerá si se encuentra inhabilitado

## **Soborno**

Es cuando un ciudadano o una organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público, determinada cantidad de dinero, con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.

## **2.4 Hipótesis de investigación**

### **2.4.1 Hipótesis general**

Si se fortaleciera la normatividad jurídica del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces las gestiones públicas de los responsables funcionarios de la Región Lima habrían tenido mejor control preventivo contra la corrupción, en el presente el año 2017.

### **2.4.2 Hipotesis específicas**

**HE1.** Si se permitiera intervenir a los ciudadanos en la asignación y gastos de los recursos públicos; entonces, hubiese un mecanismo eficiente de control y vigilancia para su uso adecuado en la Región Lima.

**HE2.** Si se aplicara correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones públicas; entonces, se vería mermada la corrupción y no sería una traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima

**HE3.** Si se sancionará ejemplarmente a los funcionarios públicos que reciben sobornos de los empresarios para que ganen concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos entonces la corrupción se atenuaría en la Región Lima

**HE4.** No se registra sanciones ejemplares que hayan recibido los empresarios que sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.

## 2.5 Operacionalización de las variables

Pregunta	Hipótesis	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores
¿Cómo el fortalecimiento de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado contribuiría a una mejor prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017?	Si se fortaleciera la normatividad jurídica del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces la gestión pública de los responsables funcionarios de la Región Lima tendría mejor control preventivo contra la corrupción, en el presente el año 2017.	$VI = V_1$ <b>Contrataciones y Adquisiciones del Estado</b>	Cumplir con de fines del Estado valorando los recursos públicos para contrataciones oportunas en condiciones de precio y calidad, repercutiendo positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos	Establecer normas que valoren el dinero del contribuyente en las contrataciones realizadas por funcionarios públicos en la región Lima, en forma oportuna y con niveles de calidad	-Fortalecimiento del sistema de contrataciones -Fortalecimiento del sistema de adquisiciones -Uso adecuado de recursos -Nivel de vulnerabilidad del sistema -Tipos de contrataciones -Eficacia de procesos -Legalidad procesos -Adendas contractuales Pagos irregulares Desviación de fondos
		$VD = V_2$ <b>Corrupción de Funcionarios</b>	Abuso del poder de un funcionario o servidor público en el ejercicio de sus funciones cuando recibe o solicita dinero para hacer algo o dejar de hacer algo a lo que está obligado (cohecho)	Buscaremos que medir la frecuencia de las denuncias por cohecho y otras modalidades, donde estarían implicados funcionarios de la Región Lima.	Nivel de prevención de corrupción - Mecanismos de control -Mecanismos de vigilancia -Afecta desarrollo país -Sobornos del sector privado -Modalidades delictivas -Enriquecimientos ilícitos -Frecuencia denuncias corrupción

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### **Tipo y Nivel de Investigación**

Investigación fue de tipo aplicada, de nivel descriptiva correlacional entre las variables de investigación “Contrataciones y Adquisiciones del Estado” y “Corrupción de funcionarios”.

##### **Enfoque de la investigación**

A decir de (Hernandez, 2012) Hernández Sampieri, Roberto, seguimos una perspectiva mixta, ya que cuantitativamente medimos, frecuencias y porcentajes de hechos de corrupción de funcionarios inmersos en contrataciones y adquisiciones del Estado; como también, valoramos cualitativamente el perfil ético del funcionario y/o servidor inmerso en denuncias por corrupción.

##### **Método de la investigación**

Utilizamos el método de la observación riguroso para el análisis de las denuncias por corrupción judicializadas en el presenta año y de ser el caso, durante el período de gestión del actual gobierno regional, que representan situaciones problemáticas en la realidad.

##### **Formula del diseño de la investigación**

El diseño de investigación que se utilizará es el Descriptivo – Correlacional, que se formula de la siguiente manera.

**M** = Muestra

**O1** = Variable 1, **V1= VI Sistema de contratación y adquisiciones del Estado**

**O2 = Variable 2, V2= VD Corrupción de funcionarios**

**r** = Relación entre variable 1 y variable 2

### **3.2 Población y muestra**

#### **3.2.1 Población**

La población lo constituyó el personal de asesores, auditores, procuradores, ingenieros, abogados, especialistas, técnicos entre otros de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima, que según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2014 ascienden a un total de 247 trabajadores.

#### **3.2.2 Muestra**

Lo conformó una porción de la población de estudio, en número de cien (100) elementos con las mismas características, todos pertenecientes a la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima.

### **3.3 Técnicas de recolección de datos**

En el análisis de denuncias judicializadas, aplicamos sistemáticamente el método de la observación rigurosa que nos permita visualizar el nivel de vulnerabilidad del sistema de contratación y adquisiciones, así como la eficacia en los procesos, su legalidad, las adendas contractuales, pagos irregulares, desviación de fondos y otros.

### **3.4 Técnicas para el procesamiento de la información**

Visualizaremos los hechos y prepararemos la información para facilitar su análisis posterior, a través de paquetes estadísticos SPSS o Excel presentaremos los resultados, graficándolas e interpretándolas, para su discusión y comprobación de hipótesis, arribando a conclusiones y aportes respectivos.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

Se operacionalizó nuestras variables de investigación: “Sistema de Contratación del Estado” y “Corrupción”, en su enfoque conceptual y operacional, lográndose indicadores e índices que al relacionarlas razonadamente se obtuvo como resultado la técnica a emplear (encuesta anónima) y el instrumento a aplicarse (cuestionario de preguntas) a la muestra de nuestra población de estudio.

Luego de validada las preguntas por los expertos, consideraron para nuestra encuesta solo once (11) preguntas, la que constituyeron nuestra ficha de registro para medir el ejercicio práctico del trabajo de investigación: “Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la Corrupción, Región Lima, 2017”.

La población lo constituyó el personal de asesores, auditores, procuradores, ingenieros, abogados, especialistas, técnicos entre otros de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima, que según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2014 ascienden a un total de 247 trabajadores, y el instrumento constituido por un listado de preguntas, mediante la técnica de la encuesta anónima se aplicó a muestra de estudio formado por cien (100) elementos con las mismas características, todos pertenecientes a la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima; con el siguiente resultado:



#### 4.1 Análisis de resultados

Tabla N° 1

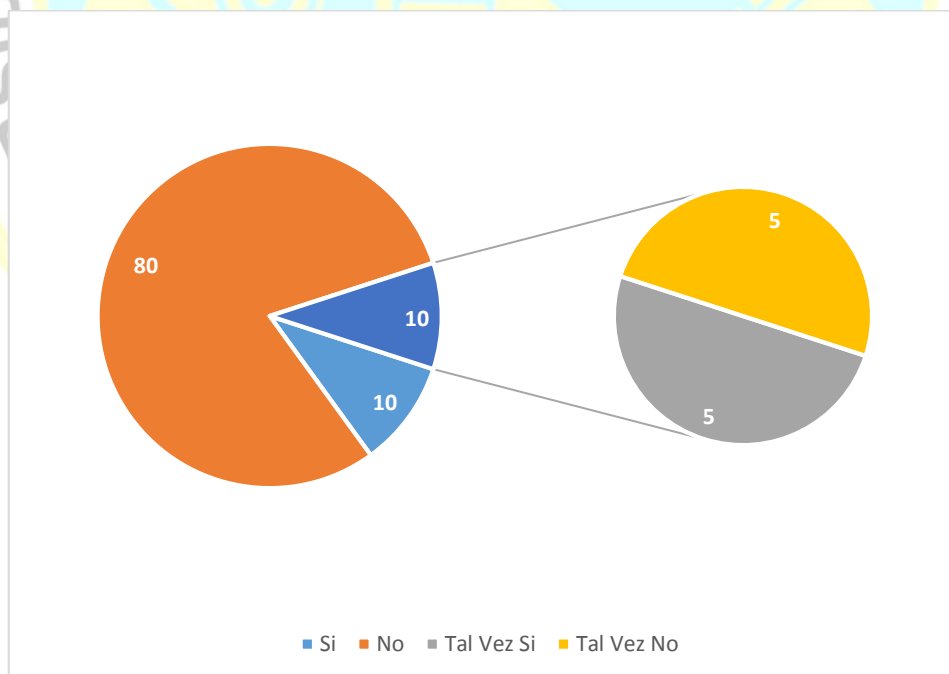
¿Cree Ud. que normativamente se encuentra fortalecido el sistema de adquisiciones del Estado, para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	10 %
No	80 %
Talvez si	5 %
Tal vez no	5 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 1

Cree Ud. que normativamente se encuentra fortalecido el sistema de adquisiciones del Estado, para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima



## INTERPRETACION

Considero que normativamente no se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado, basta sólo con mira la información estadística de la Organización Transparencia Internacional (Infobae) que revela que en la Base a Datos del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2016, el Perú figura en el puesto 101, tenemos normas que regulan el proceso de las Contrataciones del estado, donde se señala claramente que la Entidad está obligada a intercambiar información y difundir la realización y/o publicación de las diferentes fases y etapas del procedimiento de contratación pública, sin embargo es lamentable señalar que si bien se cuelga esta información las bases que realiza la Entidad son generalmente dirigidas acomodadas a determinadas empresas y por más acceso que puedan tener los proveedores inscritos o el público general serán pocos los participantes que puedan reunir los requisitos establecidos en las bases; en el Gobierno regional de Lima sabemos que en el Seace están colgadas las informaciones sobre los diferentes procesos pero tal información es manejada previamente con los proveedores de su preferencia, claro ejemplo es que son casi las mismas empresas las que participan y son las mismas las que ganan los procesos.

Tabla N° 2

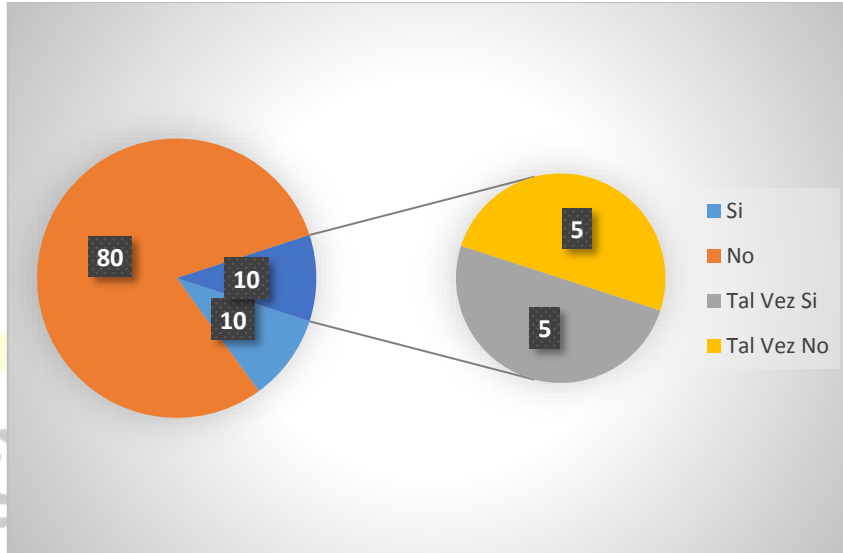
Cree Ud. ¿Qué normativamente se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	10 %
No	80 %
Talvez si	5 %
Tal vez no	5 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 2

Cree Ud. ¿Qué normativamente se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima?



#### INTERPRETACION

Lamentablemente creo que aún no se ha encontrado la forma correcta de normar el sistema de Contrataciones del estado que pueda evitar la Corrupción menos prevenirla, si bien se supervisa y asesora los procesos de contratación de bienes, servicios y obras cuya prestación es pagada con fondos públicos, este sistema resulta deficiente frente a la realidad que vivimos, en el Gobierno regional de Lima no se tiene problema alguno sobre los procesos que son direccionados, ya que descubrirlos requiere de una exhaustiva investigación para determinar quiénes son los proveedores y la relación que tienen con los responsables de los procesos, es más muchas empresas sancionadas con inhabilitación o suspensión son los que participan y son los favorecidos; sólo se sabe que hay sanción en la vía judicial, pero ello dado a que casi siempre son por las denuncias que hacen los opositores de cada gestión más no porque se haya descubierto deficiencias o direccionamiento en el sistema de contratación y adquisición del estado. En la región Lima tenemos varios casos que han sido descubiertos, pero por denuncia de oposición donde se

ha descubierto empresas que son cercanas a los funcionarios y en algunos casos familiares no sólo de los funcionarios sino hasta de congresistas que son favorecidos en la región Lima.

Tabla N° 3

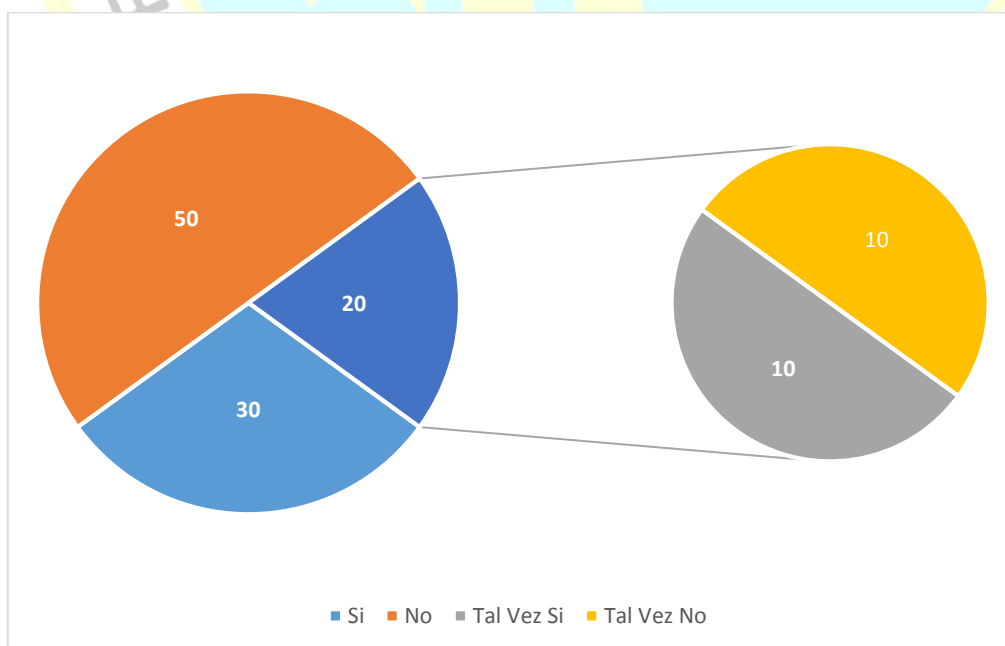
¿Es eficiente la gestión administrativa del gasto público en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	30 %
No	50 %
Talvez si	10 %
Tal vez no	10 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 3

¿Es eficiente la gestión administrativa del gasto público en la Región Lima?



## **INTERPRETACION**

Somos una región relativamente joven, con la descentralización se nos dio la oportunidad de aprovechar los recursos en favor de nuestra región sin embargo desde que nos hemos iniciado la corrupción no ha sido ajena a la gestión administrativa que han realizado, ahora una de las causas por la que la gestión administrativa es deficiente es porque no se trabaja en favor de las grandes mayorías sino en favor de un grupo que es casi siempre del entorno de la gestión de turno, actualmente hemos visto como personas ligadas al Gobernador regional y que son gente de su confianza vienen siendo llamados por la justicia para esclarecer hechos de corrupción, las personas que ocupan los cargos de jefe de logística, tesorería, administrador, los que integran un comité de selección, son piezas claves en una gestión, sin embargo su desempeño que debería ser de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios de la ley de Contrataciones son temas que no son aplicados en su gestión; hace poco hemos tenido que pasar problemas de desastres naturales, entre ellos los huaycos que trajo consigo destrucción y desolación en muchas partes de nuestra región, el ejecutivo hizo la transferencia del dinero para atender éstas necesidades sin embargo no se actuó de manera oportuna menos de forma transparente ya que existieron empresas que fueron ganadoras de la Buena pro para descolmatar ríos y que supuestamente contaban con maquinaria pesada para la labor pero en el campo en la verificación no se encontró ninguna, por esos y otros motivos considero que la gestión administrativa del gasto público en la región Lima es deficiente.



Tabla N° 4

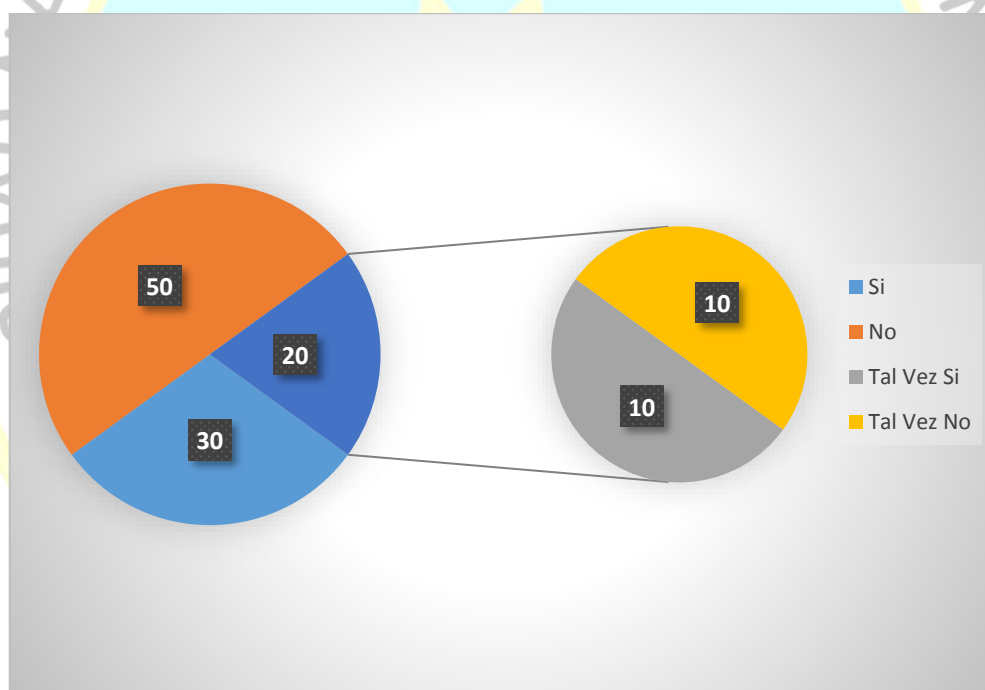
¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	30 %
No	50 %
Talvez si	10 %
Tal vez no	10 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 4

¿Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima?



## INTERPRETACION

Los mecanismos de control preventivo siguen siendo deficientes, ya que tenemos a OCI (Órgano de Control Institucional), a Contraloría (organismo destinado a la vigilancia y control de los gastos de la administración pública), que si bien deberían ser los encargados de encontrar responsables si lo hubiere en un mal actuar de los funcionarios o servidores

públicos esto en la práctica no se da, la razón viene siendo la misma y es que entre todos se conocen y casi siempre se llega a una solución que no trasciende, en las mismas Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima se presentan y rotan los postores y como son de la misma gestión o partido no hay sanciones, ni control y la prevención simplemente no les es rentable.

Tabla N° 5

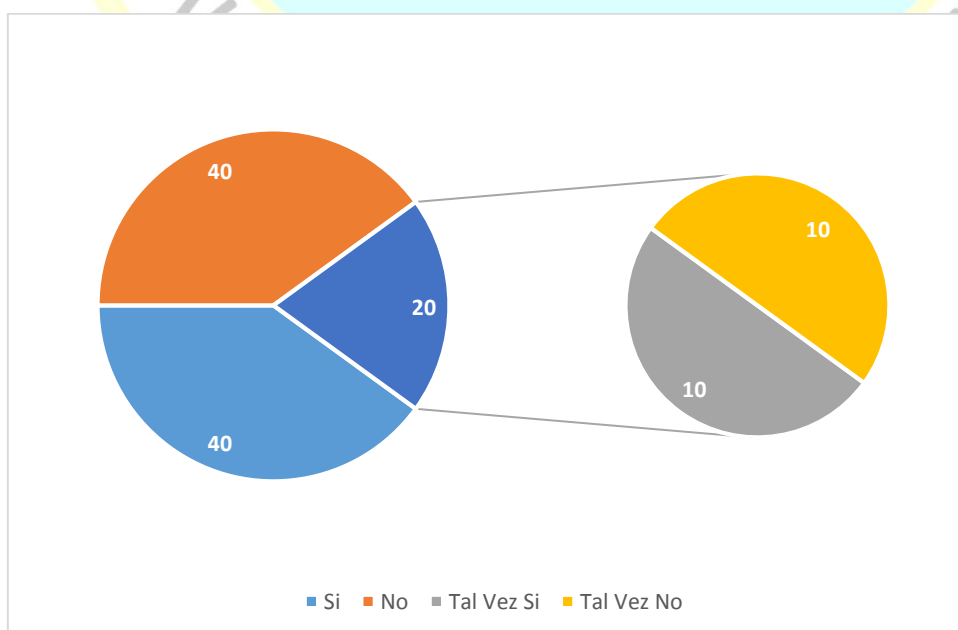
¿Se respeta la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	40 %
No	40 %
Talvez si	10 %
Tal vez no	10 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 5

¿Se respeta la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la Región Lima?



## INTERPRETACION

La ley señala ciertos requisitos para acceder y designar presupuesto para determinados sectores, esto es a través de los Presupuestos Participativos, que debería ser un mecanismo donde la sociedad civil participe y exponga sus necesidades y dar la prioridad a los que necesitan las obras, pero qué pasa cuando hay extrema necesidad de ejecutar un obra en un sector pero son pocos los pobladores, pues simplemente esto resulta poco pobre para los apetitos políticos, ya que en una próxima elección serían pocos los votos que obtendrían como muestra de agradecimiento que muchas veces hacen los pobladores, es más casi siempre los representantes de la sociedad civil y que participan del presupuesto participativo son allegados a la gestión de turno para ser favorecidos, es más la publicidad que debería darse para comunicar a la población de las etapas del presupuesto participativo es deficiente ya que entre menos sepan menos se presentan.

Tabla N° 6

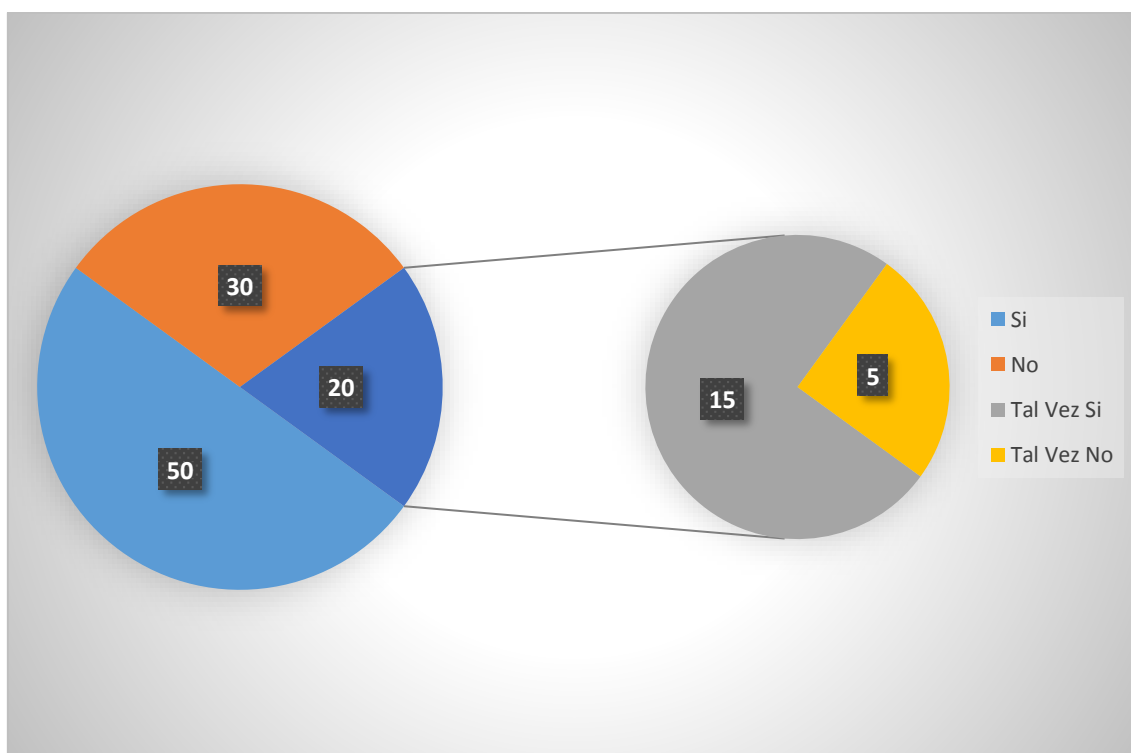
¿Se aplica correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	50 %
No	30 %
Talvez si	15 %
Tal vez no	5 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 6

Se aplica correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones en la Región Lima



### INTERPRETACION

Todo Plan Anual de Contrataciones sabemos que contiene todos los procesos de Selección, llámense Licitaciones y Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas Públicas o Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programables, que la entidad va a ejecutar durante un ejercicio presupuestal y que es aprobado al inicio de cada año pero que está expuesto de acuerdo a Ley a ser modificado para incluir, excluir, cambiar de modalidad los procesos, etc. Conllevando a que se recibe mayor presupuesto o hay transferencias y al no tener en qué invertir modifican procesos aumentando el valor referencial, y en caso de obras aumentando metrajes, pudiendo ello ser un arma de doble filo teniendo a cargo de esto a funcionarios que lamentablemente solo ven el interés particular y no general, dejando de lado los principios que deben regir su conducta.

Tabla N° 7

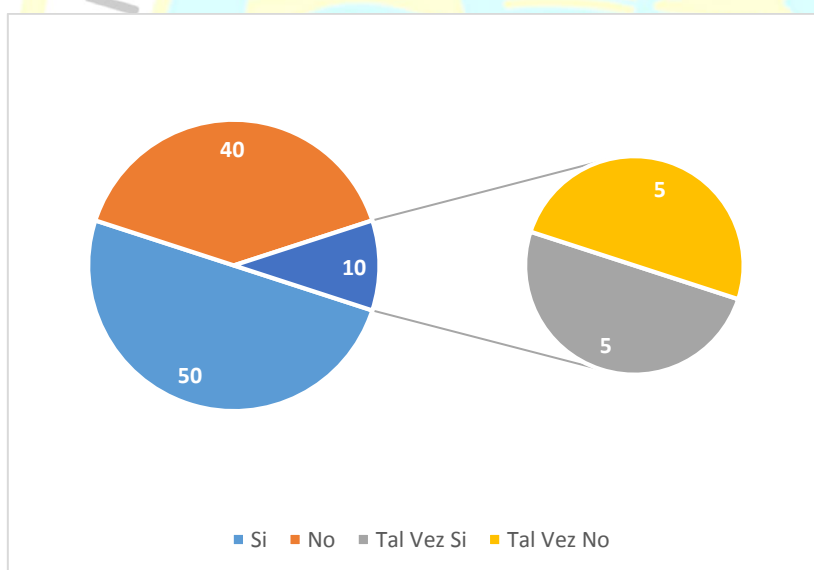
¿Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	50 %
No	40 %
Talvez si	5 %
Tal vez no	5 %
<b>Total</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 7

Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos en la Región Lima?



### INTERPRETACION

Sí, pero lamentablemente esta sanción que debió empezar con una sanción administrativa sólo ha sido por la vía penal, tenemos el caso del ex – Gobernador Regional Javier Alvarado Gonzales del Valle, quien recientemente ha sido sentenciado a 6 años de pena privativa de libertad por el 1er Juzgado penal de Cañete por el delito de peculado, que si bien es cierto éstos hechos se dieron cuando fue alcalde en cañete y cuando era Gobernador regional



podríamos decir que hay antecedentes de su actuar ya que actualmente viene siendo procesado por más de una decena de casos donde también estaría inmerso en delitos de Corrupción, falsedad ideológica, Falsificación de Documentos, por direccionar obras y por mal llevar los llamados reembolsos, actividad que nunca estuvo contemplado dentro de la directiva regional.

Tenemos también el reciente Requerimiento de Prisión Preventiva solicitada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios y que fue declarada fundada dictando 9 meses de Prisión Preventiva para la Administradora del Gobierno Regional de Lima, Karim Romero Pérez, a quién se le ha vinculado suficientes elementos de grave convicción que la relacionan con el delito de Peculado, Falsedad Genérica, y otros.

Asimismo tenemos el pedido de Requerimiento de Prisión Preventiva solicitada por la Fiscalía Anticorrupción para los procesados Karim Romero Pérez administradora del Gobierno regional de Lima y que actualmente viene cumpliendo Prisión preventiva por otro proceso Y Carhuatanta Vera, jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, para quienes el Juez ha señalado que existen suficientes elementos de convicción que los relacionan con los hechos imputados sin embargo consideró que al estar en Prisión preventiva Karim ya no es necesario volver a dictarle tal medida y para Carhuatanta señaló que al estar próximo a cumplir 70 años la ley le da ciertas reglas de restricciones mas no prisión Preventiva, sin embargo esta decisión ha sido apelada por la Fiscalía y se sabe que la Sala de Apelaciones ha declarado fundado tal recurso, señalando que se vuelvan a pronunciar sobre la situación de los imputados en base a nuevos fundamentos dados por ellos en la nueva resolución.

Tabla N° 8

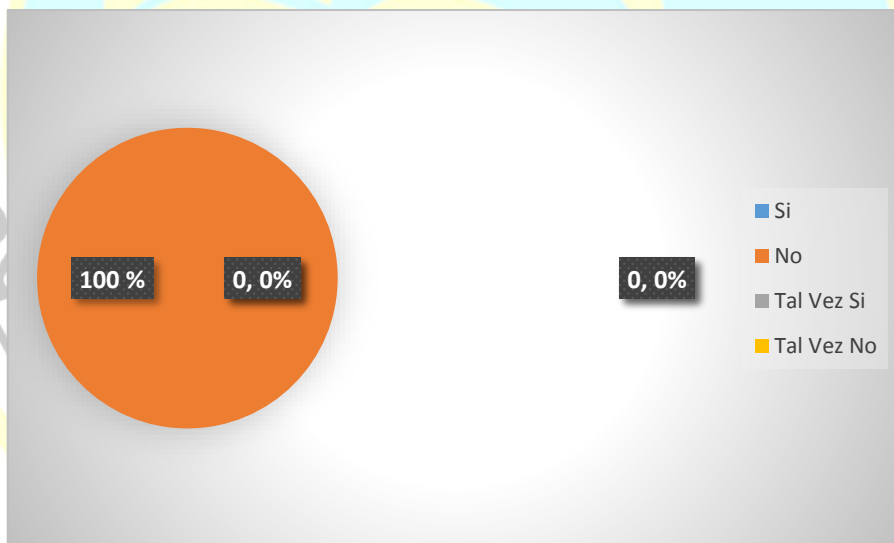
Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	--
No	100 %
Talvez si	---
Tal vez no	----
<b>Total</b>	<b>100%</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 8

Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima?



### INTERPRETACION

No se han conocido casos que demuestren tal sanción, sin embargo, existen procesos donde se encuentran procesados las empresas que han sido ganadoras de buena Pro y que no han cumplido con el contrato señalado, incluso sabemos que aparecen muchas como suspendidas y aun así hay ganadores o favorecidas.

Tabla N° 9

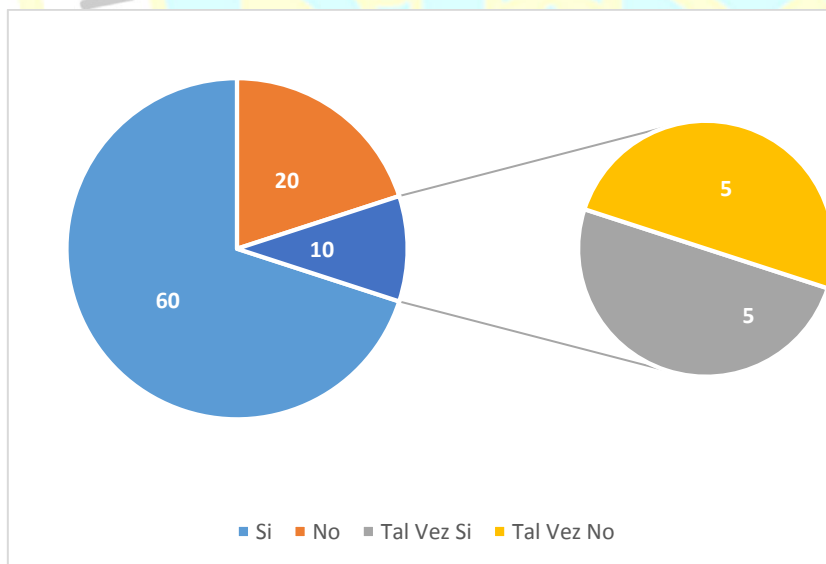
¿Son frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	70 %
No	20%
Talvez si	5 %
Tal vez no	5 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 9

¿Son frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la Región Lima?



## INTERPRETACION

Sí son frecuentes, pero esta denuncia suele darse a través de los medios de comunicación que muchas veces lo hacen para desprestigiar o favorecer a algún político, sin embargo la labor de los operadores de justicia es deficiente ya que ni de oficio inician sus investigaciones y si lo hacen dilatan el tiempo y en muchos casos terminan por sobreseer el proceso.

Tabla N° 10

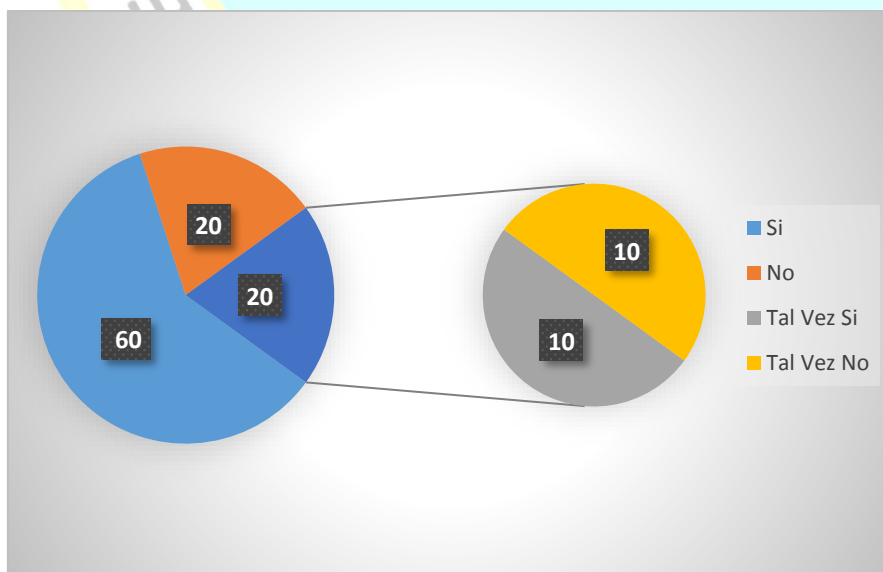
¿Son frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	60 %
No	20 %
Talvez si	10 %
Tal vez no	10 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 10

Son frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la Región Lima



## INTERPRETACION

Sí, ya que en aras de no perjudicar a una empresa o a la Entidad buscan la mejor solución e incluso al estar direccionados los procesos y al encontrar deficiencias o incumplimiento terminan conciliando o van a arbitraje para evitar penalidades,

Tabla N° 11

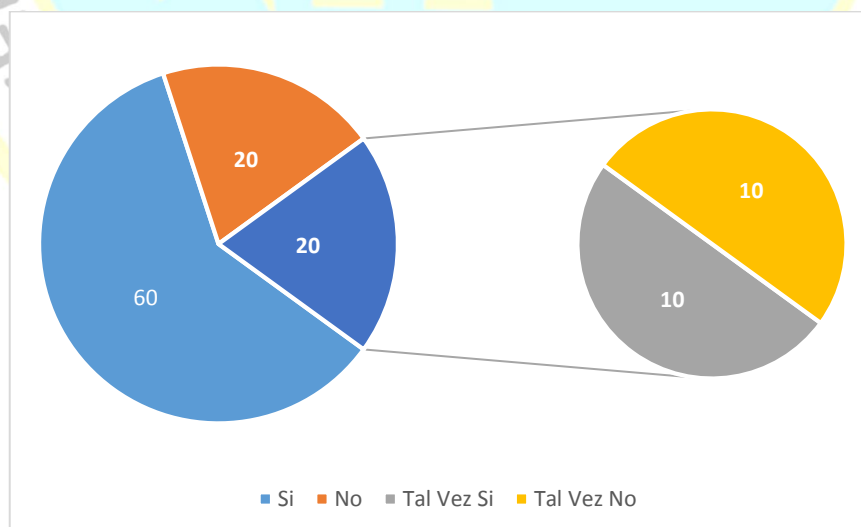
¿Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Región Lima?

Respuestas	Porcentaje
Si	60 %
No	20 %
Talvez si	10 %
Tal vez no	10 %
Total	100%

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Figura N° 11

¿Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Región Lima?





## **INTERPRETACION**

Por la falta de transparencia y la falta de valores de los funcionarios y servidores públicos puedo decir que es probable que estas acciones estén relacionadas con la Corrupción, los hechos reales así lo vienen demostrando.

### **4.2 Contratación de la hipótesis**

De forma resumida podemos decir que la presentación de resultados antes detallada no hace más que afirmar nuestras hipótesis tentativas planteadas, ya que, al ser verificados y comprobados, a través del trabajo de campo desarrollado, estas han mantenido su solidez y postura.

Debemos precisar que la investigación de campo recayó en una muestra de estudio de cien (100) elementos, todos personal de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima, tales como: asesores, auditores, procuradores, ingenieros, abogados, especialistas, técnicos entre otros; significando, que por la naturaleza de la investigación de campo en el mundo jurídico, los resultados obtenidos no pueden establecerse en forma categórica, ya que la aplicación de nuestras variables en la realidad están en constantes cambios, por ser el Derecho parte de las ciencias del alma, de la razón humana en constante hermenéutica jurídica (interpretación).

De ahí que, lo desarrollado a lo largo de la presente investigación, en forma coherente y sistematizada, desde el título de la investigación, de los contenidos del planteamiento del problema, del marco teórico referencial, como soporte científico teórico de la literatura jurídica relevante de las variables, de la operacionalización de nuestras variables, encuesta y cuestionario de preguntas, podemos afirmar lo siguiente:

**Tipo de Hipótesis general planteado = hipótesis de investigación o de trabajo, cuya fórmula es: (Hi) de elaboración (analítica) donde se emplea la conectiva lógica (Si....entonces):** Si se fortaleciera la normatividad jurídica del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces la gestión pública de los responsables funcionarios de la Región Lima habrían tenido mejor control preventivo contra la corrupción, en el presente el año 2017.

El resultado de la Tabla 01 y 02, así como gráfica 01 y 02, no hacen más que confirmar la hipótesis en el sentido que: la normativa legal vigente no ha blindado y fortalecido el sistema de contrataciones del Estado, pues no hubo un control preventivo eficaz contra la corrupción en la Región Lima durante el año 2017. Lo que se colige con la Tabla y Gráfica 07, donde se detallan hechos de corrupción, como la orden de captura de un ex gobernador sentenciado a pena privativa de la libertad efectiva, funcionarios y personal de confianza del gobierno actual procesado y con prisión preventiva.

**En lo que respecta a la comprobación de las hipótesis específicas tenemos:**

**HE1. = hipótesis de investigación o de trabajo, cuya fórmula es: (Hi) de elaboración (analítica) donde se emplea la conectiva lógica (Si....entonces):** Si se permitiera intervenir a los ciudadanos en la asignación y gastos de los recursos públicos; entonces, hubiese un mecanismo eficiente de control y vigilancia en la Región Lima.

La tabla 05 y gráfico 05 confirman la hipótesis planteada, en el sentido que el Presupuesto Participativo, como mecanismo de la sociedad civil donde se exponen necesidades y prioridades de las obras, están representados por una sociedad civil de allegados a la gestión de turno para ser favorecidos, pensándose que, cuando menos sepan menos representación habrá, debería monitorearse y comunicarse a la población de las etapas del presupuesto participativo. Lo dicho se corroboraría con la tablas 03 y 04 así como gráficos 03 y 04 ya que la falta de participación civil generalizada en la fiscalización conllevan a deficiente

mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima en la gestión administrativa del gasto público.

**HE2. = hipótesis de investigación o de trabajo, cuya fórmula es: (Hi) de elaboración (analítica) donde se emplea la conectiva lógica (Si....entonces):** Si se aplicara correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones públicas; entonces, se vería mermada la corrupción y no sería una traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima. La tabla 06 y gráfico 06, ratifican la hipótesis específica, si bien es cierto que todo Plan Anual de Contrataciones contiene todos los procesos de selección (licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas o selectivas y adjudicaciones de menor cuantía) que la entidad va a ejecutar en el ejercicio presupuestal y aprobado a inicio de año; sin embargo, las modificaciones de los procesos y aumento del valor referencial en caso de obras aumentando metrajes, se constituye en arma de doble filo, pues los funcionarios lamentablemente solo ven el interés particular y no general contrarios a la ética profesional.

**HE3. = hipótesis de investigación o de trabajo, cuya fórmula es: (Hi) de elaboración (analítica) donde se emplea la conectiva lógica (Si....entonces):** Si se sancionará ejemplarmente a los funcionarios públicos que reciben sobornos de los empresarios para que ganen concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos entonces la corrupción se atenuaría en la Región Lima.

Según la tabla 07 y gráfico 07 se confirma la hipótesis, que primero debió investigarse y sancionarse administrativamente a los funcionarios corruptos, y luego la denuncia e investigación fiscal y no luego de ocho recibir sentencias condenatoria y solicitudes de prisión preventiva..

**HE4. = tipo de hipótesis nula, de formula (Ho) por ser el reverso de la hipótesis de investigación (Hi), ya que refuta o niega lo que afirmaría.**

Hi = Si se han registrado sanciones ejemplares a los empresarios que sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.

**Ho = No se han registrado sanciones ejemplares a los empresarios que hayan sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.**

No se han conocido casos que demuestren tal sanción, sin embargo existen procesos donde se encuentran procesados las empresas que han sido ganadoras de buena Pro y que no han cumplido con el contrato señalado, incluso sabemos que aparecen muchas como suspendidas y aun así han ganadores o favorecidas.





## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 Discusión de resultados

1. Considero que normativamente no se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del estado, basta sólo con mira la información estadística de la Organización Transparencia Internacional (Infobae) que revela que en la Base de Datos del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2016, el Perú figura en el puesto 101, tenemos normas que regulan el proceso de las Contrataciones del estado, donde se señala claramente que la Entidad está obligada a intercambiar información y difundir la realización y/o publicación de las diferentes fases y etapas del procedimiento de contratación pública, sin embargo es lamentable señalar que si bien se cuelga esta información las bases que realiza la Entidad son generalmente dirigidas acomodadas a determinadas empresas y por más acceso que puedan tener los proveedores inscritos o el público general serán pocos los participantes que puedan reunir los requisitos establecidos en las bases; en el Gobierno regional de Lima sabemos que en el Seace están colgadas las informaciones sobre los diferentes procesos pero tal información es manejada previamente con los proveedores de su preferencia, claro ejemplo es que son casi las mismas empresas las que participan y son las mismas las que ganan los procesos.



2. Lamentablemente aún no se ha encontrado la forma correcta de normar el sistema de Contrataciones y adquisiciones del Estado para prevenir la Corrupción, si bien el Organismo de Supervisión de Contrataciones del Estado (OSCE) quien supervisa y asesora los procesos de contratación de bienes, servicios y obras cuya prestación es pagada con fondos públicos, no es eficiente frente a nuestra realidad, en el Gobierno regional de Lima los procesos son direccionados, y descubrirlos requiere de una exhaustiva investigación para establecer quienes son los proveedores y la relación que tienen con los responsables de los procesos, puesto que empresas inhabilitación o suspensión siguen siendo favorecidos, solo se respeta la sanción judicial, debido a las denuncias de los opositores de cada gestión más no porque se haya descubierto deficiencias o direccionamiento en el sistema de contratación y adquisición del Estado.
3. En la región Lima tenemos varios casos que han sido descubiertos pero por denuncia de oposición a empresas que son cercanas a los funcionarios y en algunos casos familiares y congresistas que son favorecidos en la Región Lima.
4. La descentralización dio origen a la Región Lima, con oportunidades de aprovechar los recursos propios y del presupuestados por el Gobierno Central; sin embargo, desde su creación, la corrupción no ha sido ajena a la gestión administrativa que es deficiente porque no se trabaja en favor de las grandes mayorías sino en favor de un grupo que es casi siempre del entorno de la gestión de turno.
5. Actualmente vemos como funcionarios personal de confianza del Gobernador regional son llamados por la justicia para esclarecer hechos de corrupción, cargos de jefe de logística, tesorería, administrador, que integran el comité de selección,

piezas claves de la gestión, cuyo desempeño debería ser en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios de la ley de Contrataciones no se aplican; para los recientes problemas de desastres naturales de huaycos que trajo destrucción y desolación en nuestra región, el ejecutivo transfirió dinero para atender las necesidades, pero no se actuó de manera oportuna menos de forma transparente pues empresas ganadoras de Buena pro para descolmatar ríos no contaban con maquinaria pesada para tal labor pero lo que la gestión administrativa del gasto público en la región Lima es deficiente.

6. Del mismo modo, los mecanismos de control preventivo siguen siendo deficientes, el Organismo de Control Institucional (OCI), la Contraloría (organismo destinado a la vigilancia y control de los gastos de la administración pública), encargados de encontrar responsables no se da en la práctica, no habiendo sanciones, ni control, simplemente la prevención no les es rentable.
7. La ley señala requisitos para acceder al Presupuestos Participativos, para que la sociedad civil participe y de prioridad a las obras que más se necesitan, pero son pocos a los pobladores que invitan, pues afectarían los apetitos políticos, ya que en las próximas elecciones serían pocos los votos que obtendrían; casi siempre los representantes de la sociedad civil son allegados a la gestión de turno para ser favorecidos con las obras públicas.
8. No se han conocido casos que demuestren tal sanción a empresarios corruptos, sin embargo existen procesos donde los ganadores de la buena Pro que no han cumplido con el contrato señalado, incluso suspendidos siguen siendo ganadores o favorecidos y en aras de no perjudicar a una empresa o entidad buscan la mejor solución e incluso

al estar direccionados los procesos y al encontrar deficiencias o incumplimiento terminan conciliando o van a arbitraje para evitar penalidades, esta falta de transparencia demuestra escasos valores éticos morales de los funcionarios y servidores públicos puedo decir que es probable que éstas acciones estén relacionadas con la Corrupción, los hechos reales así lo vienen demostrando.



## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

1. El Sistema de Contrataciones del Estado normativamente no se encuentra fortalecido para prevenir la corrupción en la Región Lima, la estadística de la Organización Transparencia Internacional (INFOBAE) revela que en la Base a Datos del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2016, el Perú figura en el puesto 101, porque sus mecanismos de control y vigilancia en el uso adecuado de los recursos públicos son deficientes.
2. Según encuesta del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cada año cerca del 30% del presupuesto anual se destina a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras; y la corrupción se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo del país. El 62% de la población asiente que los empresarios sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas.
3. El valor referencial difiere del valor estimado, en las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, no hay indagaciones y cotizaciones previas de precios reales del mercado para la determinación del presupuesto o consultoría de obra antes de la convocatoria; en la Región se busca actualizar precios cuando la naturaleza del objeto contractual lo amerite o cuando varíen las condiciones de mercado, se da pie a las adendas que desviación los fondos públicos, pagos irregulares o sobornos, favoritismo en las decisiones de los funcionarios del gobierno, despilfarro del gasto

público y otros. No vemos a la fecha acciones efectivas y hechos concretos relevantes y transparentes.

4. Por más que cuelgue la información de las bases sobre los diferentes procesos de licitación, estas están direccionadas y manejadas previamente por el Gobierno Regional de Lima a determinadas empresas de su preferencia y los proveedores o público general no podrán inscribirse por no reunir los requisitos establecidos. Claro ejemplo es que son casi las mismas empresas las que participan y son las mismas las que ganan los procesos.
5. La descentralización permite aprovechar los recursos a favor de la Región; sin embargo, desde su inicio la corrupción no ha sido ajena a la gestión administrativa, siendo deficiente el trabajo y a favor de un grupo minoritario ligados al Gobernador regional, personal de confianza en los cargos de jefe de logística, tesorería, administrador, los que integran un comité de selección, piezas claves de la gestión vienen afrontando procesos judiciales para esclarecer delitos en sus formas de cohecho, malversación, peculado, tráfico de influencia, enriquecimiento ilícito, soborno en el sector privado entre otros.
6. No se ha sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima; sin embargo existen procesos y suspensiones a empresas ganadoras de buena Pro por incumplimiento de contrato, pero aun así siguen siendo ganadores o favorecidas, hechos que son denunciados por los medios de comunicación, pero la labor de los operadores de justicia es deficiente ya que ni de oficio inician las investigaciones y si lo hacen dilatan el tiempo y en muchos casos terminan por sobreseer el proceso.



## 6.2 Recomendaciones

1. Debemos educar en filosofía ética a funcionarios y servidores de la Región Lima, pues son los actores principales del manejo de las contrataciones y adquisiciones; a fin de consolidar hábitos sociales positivos, que redundará en la eficiencia de sus servicios, evitando la corrupción, con transparencia, hechos concretos y acciones efectivas a fin de mejorar y elevar la eficiencia del gasto público, lo que redundará en la calidad de vida y bien común de la comunidad regional.
2. Con una buena selección de personal se debe fortalecer los mecanismos de control preventivo, tanto el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría (organismo destinado a la vigilancia y control de los gastos de la administración pública), para que su labor no sea deficiente, encontrando responsables por el mal actuar de los funcionarios o servidores públicos, dejando de lado soluciones parcializadas intrascendentes en las mismas Direcciones del Gobierno Regional de Lima.
3. Debe publicitarse permanentemente a toda la población los requisitos para acceder y designar presupuesto a sus sectores a través de los Presupuestos Participativos, por ser un mecanismo de la sociedad civil, donde expongan sus necesidades y la prioridad de la ejecución de obras, evitando que sean pocos los pobladores participantes allegados a la gestión de turno quienes son los favorecidos.
4. Propender el interés de la participación ciudadana, requiriendo eficiencia en el cumplimiento de sus funciones al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), haciéndose seguimiento de supervisión, observando y dictando medidas correctivas a los contratos destinados a gastos de

bienes, servicios y obras, lidiando con la corrupción, utilidad que favorecerá la calidad de vida de la población regional.



## REFERENCIAS

### 7.1 Fuentes Bibliográficas

- ABANTO, M. (2014). *Dogmática penal, delitos económicos y delitos contra la administración pública*. . LÑima: Editorial Grijley. .
- ARAGÓN, J., & Chapi, P. (2013). *“Contrataciones del Estado, Marco normativo actualizado”*, . Lima: Tercera edición, Editorial FFECAAT EIRL,.
- Benavente, A. (2016). *“La tipificación del delito de tráfico de influencias en la legislación penal peruana”*. . Lima: USMP.
- Cabrera, M. y. (2010). *Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo*”, . Lima: Segunda reimpresión, Editorial San Marcos.
- Castro, V., & Rodriguez, M. (2015). *Los contratos administrativos de las adquisiciones del estado, en el logro de los objetivos presupuestales*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro.
- Ferreyra, F. (1995). *“Delitos contra la administración pública”*. Bogotaq: Editorial Tcmis.
- Hernandez, S. (2012). *“Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010* . Lima: PUC.
- Huamani, C. (2015). *La Auditoría Forense Como Estrategia Para Combatir La Corrupción En Los Gobiernos Regionales Del Perú – Periodo 2014*”. . Chimbote: Universidad Los Angeles.
- Justo, C. (2012). *El control interno en los procesos de contrataciones públicas y su influencia en el cumplimiento de las metas institucionales de la municipalidad*

*distrital de alto de la alianza, periodo: 2009 • 2010*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Lira, J. (13 de octubre de 2017). *Diario Gestion. Perspectivas Economicas*, pág. 10.

MONTOYA, Y. (2015). *“Manual sobre delitos contra la administración pública”*. . Lima: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. .

Olivo, C. (2015). *En su presente investigación titulada " Análisis económico del control anticorrupción a partir del caso ecuatoriano "*. Madrid: Universida Complutense.

Paredes, J. (2013). *Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de lima 2012 – 2013*. Lima: Universidad San Martin de Porres.

Patron, P. (1997). *Derecho Administrativo y Administración Pública*”, . Lima: 9na Edición, Editorial Grijley.

RINCÓN, J. (2012). “Descontrol de la producción normativa en materia de contratación pública”. . *Revista Vniversitas*. V, olumen W 125, (diciembre 2012), Bogotá.

Rojas, F. (2012). *“Derecho Penal Práctico, Procesal y Disciplinario. Dogmática y Argumentación”*. . Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

SALINAS, R. (2011). *“Delitos contra la Administración Pública”*. Lima: Segunda Edición. Editorial Grijley.

SALINAS, R. (2011). *“Delitos contra la Administración Pública”*. . Lima: Segunda Edición. Editorial Grijley.

SUÁREZ, C. (2001). *“La dogmática penal frente a la criminalidad en la administración pública y otros problemas actuales del derecho penal”*,. Lima: Grijley.

## 7.2 Fuentes Electrónicas

Avilés, L. (26 de Marzo de 2007). *Corrupción en la adquisición y contratación del estado peruano*. . Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/corrupcion-en-la-adquisicion-y-contratacion-del-estado-peruano/>: Avilés Ojeda Luis Gualberto. (2007, marzo 26).  
Corrupción en la adquisición y contratación del estado per  
<https://www.gestiopolis.com/>





## ANEXOS 01

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPOTESIS	VARIABLE
<p><b><u>Problema principal</u></b></p> <p>¿Cómo el fortaleciera de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado contribuiría a una mejor prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017?</p> <p><b><u>Problemas específicos</u></b></p> <p><b>PE1.</b> ¿Qué mecanismos eficientes de control y vigilancia se requieren para el uso adecuado de los recursos públicos en la Región Lima?</p> <p><b>PE2.</b> ¿Por qué, la corrupción en el sistema de adquisiciones y contrataciones se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima?</p> <p><b>PE3.</b> ¿Qué sanciones han recibido los funcionarios públicos que reciben sobornos de los empresarios para que ganen concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima?</p> <p><b>PE4.</b> ¿Qué sanciones han recibido los empresarios que sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima?</p> <p><b><u>Viabilidad investigación</u></b></p> <p>Si es factible realizar la presente investigación por lo siguiente:</p> <p>-El proyecto tendrá un enfoque mixto, cuantitativa y porcentualmente registraremos y evaluaremos los casos de corrupción, del mismo modo cualitativamente valoraremos la personalidad ética del responsable del gasto público en la Región Lima.</p> <p>-Para comprobar nuestra hipótesis realizaremos</p>	<p><b><u>Objetivo general</u></b></p> <p>Determinar si el fortaleciera de la gestión pública en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado contribuiría a lograr una mejor prevención contra la corrupción, de los funcionarios de la Región Lima durante el año 2017</p> <p><b><u>Objetivos específicos</u></b></p> <p><b>OE1.</b> Evaluar los mecanismos eficientes de control y vigilancia que se requieren para el uso adecuado de los recursos públicos en la Región Lima.</p> <p><b>OE2.</b> Determinar si la corrupción en el sistema de adquisiciones y contrataciones se ha convertido en la principal traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima.</p> <p><b>OE3.</b> Determinar los tipos de sanciones que han recibido los funcionarios públicos por sobornos de empresarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.</p> <p><b>OE4.</b> Determinar los tipos de sanciones que han recibido los empresarios que sobornaron a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.</p> <p><b><u>Técnicas y recolección de datos</u></b></p> <p>En el análisis de denuncias judicializadas, aplicaremos sistemáticamente el método de la observación rigurosa que nos permita visualizar el nivel de vulnerabilidad del sistema de contratación y adquisiciones, así como la eficacia en los procesos, su legalidad, las adendas</p>	<p><b><u>Justificación económica</u></b></p> <p>El 30% del Presupuesto Nacional de la República se destina a gastos públicos de adquisiciones y contratos de bienes, servicios y ejecución de obras, por lo que, es responsabilidad de los funcionarios el gasto correcto y eficiente de los recursos económicos, que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016- PRES, de 30 de diciembre del 2016, el Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional de Lima año Fiscal 2017 ascendiente a la suma total de S/. 902'841,592.00 Soles.</p> <p><b><u>Justificación social</u></b></p> <p>Se espera de los funcionarios un manejo eficiente del Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional de Lima, con transparencia, hechos concretos y acciones efectivas a fin de mejorar y elevar la eficiencia del gasto público, lo que redundará en la calidad de vida y bien común de la comunidad regional.</p> <p><b><u>Justificación filosófica</u></b></p> <p>Debemos educar y ensamblar en estructura ética a los funcionarios y servidores del Estado, sobre todo a los encargados del manejo del gasto público, consolidando los hábitos sociales positivos, llámese de honestidad, honradez, lealtad, entre otros, lo que redundará en la eficiencia de sus servicios, alcanzándose los resultados esperados.</p> <p><b><u>Población y muestra</u></b></p> <p>La población estará constituida por el número total de denuncias judicializadas por</p>	<p><b><u>Hipótesis General</u></b></p> <p>Si se fortaleciera la normatividad jurídica del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces la gestión pública de los responsables funcionarios de la Región Lima tendría mejor control preventivo contra la corrupción, en el presente el año 2017.</p> <p><b><u>Hipótesis Específicas</u></b></p> <p><b>HE1.</b> Si se permitiera intervenir a los ciudadanos en la asignación y gastos de los recursos públicos; entonces, hubiera un mecanismo eficiente de control y vigilancia para su uso adecuado en la Región Lima.</p> <p><b>HE2.</b> Si se aplicara correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones públicas; entonces, se vería mermada la corrupción y no sería una traba para el impulso y desarrollo de la Región Lima</p> <p><b>HE3.</b> Si se sanciones ejemplarmente a los funcionarios públicos que reciben sobornos de los empresarios para que ganen concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos entonces la corrupción se atenuaría en la Región Lima</p> <p><b>HE4.</b> No se registra sanciones ejemplares que hayan recibido los empresarios que sobornan a funcionarios para ganar concursos o licitaciones públicas de adquisiciones y contratos en la Región Lima.</p>	<p style="text-align: center;"><b>VI = V1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Contrataciones y Adquisiciones del Estado</b> <b><u>Indicadores</u></b></p> <p>-Fortalecimiento del sistema de contrataciones -Fortalecimiento del sistema de adquisiciones -Uso adecuado de recursos -Nivel de vulnerabilidad del sistema -Tipos de contrataciones -Eficacia de procesos -Legalidad procesos -Adendas contractuales Pagos irregulares Desviación de fondos <b>VD = V2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Corrupción Funcionarios</b> <b><u>Indicadores</u></b></p> <p>-Nivel de prevención de corrupción - Mecanismos de control -Mecanismos de vigilancia -Afecta desarrollo país -Sobornos del sector privado -Modalidades delictivas -Enriquecimientos ilícitos -Frecuencia denuncias corrupción <b><u>Diseño</u></b> <b><u>Tipo y nivel de la investigación</u></b></p> <p>Investigación aplicada, de nivel descriptiva correlacional entre las variables de investigación “Contrataciones y Adquisiciones del Estado” y “Corrupción de funcionarios”.</p> <p><b><u>Enfoque de la investigación</u></b></p> <p>A decir de Hernández Sampieri, Roberto, seguiremos una perspectiva mixta, ya que cuantitativamente mediremos, frecuencias y porcentajes de hechos de corrupción de funcionarios inmersos en contrataciones y adquisiciones del Estado; como también, valoraremos cualitativamente el perfil ético del funcionario y/o servidor inmerso en denuncias por corrupción.</p> <p><b><u>Método de la investigación</u></b></p> <p>Utilizaremos el método de la observación riguroso para el análisis de las denuncias por</p>

<p>encuestas a los actores principales que directa e indirectamente se desenvuelven en el entorno social de nuestro problema de estudio, lo que reflejará el tratamiento actual que se le viene dando a nuestra variable de investigación contratación para la: “adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra”.</p> <p>-Aplicaremos la técnica de la encuesta anónima vía el cuestionario de preguntas, obtenidas de la operacionalización de nuestras variables, lo que nos permitirá obtener información presentando los resultados debidamente tabulados.</p> <p>-Existe información bibliográfica para tener acceso a nuestro tema.</p> <p>-Se cuenta con el tiempo disponible de material humano y recursos financieros para llevar a cabo nuestro estudio.</p> <p>Por las consideraciones expuestas, si es viable realizar la presente investigación.</p>	<p>contractuales, pagos irregulares, desviación de fondos y otros.</p> <p><b><u>Técnicas para procesar información</u></b></p> <p>Visualizaremos los hechos y prepararemos la información para facilitar su análisis posterior, a través de paquetes estadísticos SPSS o Excel presentaremos los resultados, graficándolas e interpretándolas, para su discusión y comprobación de hipótesis, arribando a conclusiones y aportes respectivos.</p>	<p>corrupción de los funcionarios implicados en contrataciones y adquisiciones de obras y servicios con fondos públicos del presupuesto económico de la Región Lima.</p> <p><b><u>Muestra</u></b></p> <p>Lo constituye una porción de la población de estudio, conformado con los mismos elementos y características, consistente en las denuncias judicializadas por corrupción de los funcionarios implicados en contrataciones y adquisiciones de obras y servicios con fondos públicos del presupuesto económico de la Región Lima.</p>		<p>corrupción judicializadas en el presenta año y de ser el caso, durante el período de gestión del actual gobierno regional, que representan situaciones problemáticas en la realidad.</p> <p><b>Formula del diseño de la investigación</b></p> <p>El diseño de investigación que se utilizará es el Descriptivo – Correlacional, que se formula de la siguiente manera.</p> <p><b>M</b> = Muestra  <b>O1</b> = Variable 1, <b>V1= VI Sistema de contratación y adquisiciones del Estado</b>  <b>O2</b> = Variable 2, <b>V2= VD Corrupción de funcionarios</b>  <b>r</b> = Relación entre variable 1 y variable 2</p>
---	---	---	--	--

## ANEXO 02

### FICHA DE REGISTRO PARA MEDIR EL EJERCICIO PRÁCTICO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN, REGIÓN LIMA - 2017”.

La presente Ficha de Registro como instrumento de nuestra investigación tiene por finalidad registrar datos significativos acerca del ejercicio práctico del Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir la Corrupción, Región Lima – 2017. En concordancia a la respuesta de un formulario de preguntas cerradas, de gran importancia para la investigación.

**Cerradas: Dicotómicas (establecen sólo 2 alternativas de respuesta, “Si o NO” y a veces Ns / Nc).**

1. Cree Ud. que, normativamente se encuentra fortalecido el sistema de contrataciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima.
2. Cree Ud. que, normativamente se encuentra fortalecido el sistema de adquisiciones del Estado para prevenir la corrupción de funcionarios en la Región Lima.
3. Es eficiente la gestión administrativa del gasto público en la Región Lima.
4. Son eficientes los mecanismos de control preventivo para evitar la corrupción en la Región Lima.
5. Se respeta la participación ciudadana en la asignación y gastos de los recursos públicos en la Región Lima.
6. Se aplica correctamente el plan anual de adquisiciones y contrataciones en la Región Lima.
7. Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los funcionarios y servidores públicos corruptos en la Región Lima.
8. Se han sancionado administrativa y/o penalmente a los empresarios que pagan sobornos para ganar concursos o licitaciones públicas en la Región Lima.
9. Son frecuentes las denuncias e investigaciones por corrupción de funcionarios en la Región Lima.
10. Son frecuentes las adendas en los contratos y adquisiciones de concursos o licitaciones públicas en la Región Lima.
11. Cree que las adendas contractuales se relacionan con la corrupción de funcionarios en la Región Lima

---

**Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ**  
**ASESOR**

---

**M(º) BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA**  
**PRESIDENTE**

---

**M(º) JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**  
**MIEMBRO**

---

**M(º) NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR**  
**MIEMBRO**

